



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas.

Año XVII

Sábado 21 de junio de 1952

Núm. 173

SUMARIO

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>	
G O B I E R N O D E L A N A C I O N				
MINISTERIO DE AGRICULTURA				
DECRETO de 30 de mayo de 1952 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «El Corralejo», sita en el término municipal de Cazalegas (Toledo)	2778	MINISTERIO DE MARINA		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO				
Orden de 16 de junio de 1952 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo del Consejo de Estado	2778	Orden de 10 de junio de 1952 por la que se admite, para ser seleccionados en los cuarteles de Instrucción, al personal que se relaciona	2779	
Otra de 16 de junio de 1952 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de la Gobernación en la Comisión Interministerial del nuevo Código de Circulación al Teniente Coronel Jurídico de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Carlos Muñoz Repiso y Vaca, y Asesor técnico de dicho Vocal al Teniente Coronel, adscrito al mencionado Cuerpo, don Mariano Rubio de Castro.	2778	MINISTERIO DE HACIENDA		
MINISTERIO DE JUSTICIA				
Orden de 9 de junio de 1952 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don José Pareja Cervantes	2778	Orden de 16 de junio de 1952 sobre nombramiento por traslado de Corredor Colegiado de Comercio	2787	
Otra de 9 de junio de 1952 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría a don Modesto Díaz Cardama	2778	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
Otra de 9 de junio de 1952 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría a don Juan José Rubio Calleja	2779	Orden de 28 de abril de 1952 por la que se anula la creación de la Escuela Preparatoria de niñas de la de Comercio de Santander	2787	
Otra de 9 de junio de 1952 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría a don Fernando Vivanco Soto	2779	Otra de 3 de junio de 1952 por la que se declaran Escuelas subvencionadas las privadas que se indican	2787	
Otra de 9 de junio de 1952 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría a don José Ignacio Aguirre Cimiano	2779	Otra de 10 de junio de 1952 por la que se autoriza la enajenación de varias fincas, propiedad de la Institución particular benéfico-docente «Colegio de San José», de Castiliscar (Zaragoza), y no necesarias para el cumplimiento de sus fines fundacionales	2788	
Otra de 9 de junio de 1952 por la que se nombran Secretarios de la Administración de Justicia a los aspirantes que se relacionan	2779	Otra de 29 de mayo de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio activo de la enseñanza a doña Antonia Horrach Vidal, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio	2789	
Otra de 10 de junio de 1952 por la que se acuerda el traslado del Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales don Gregorio Morán Ruiz de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, donde presta sus servicios, a la Audiencia Provincial de Córdoba	2779	MINISTERIO DE TRABAJO		
		Orden de 11 de junio de 1952 por la que se modifican determinados artículos del vigente Reglamento Nacional de Trabajo en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.	2789	
		MINISTERIO DE COMERCIO		
		Orden de 17 de mayo de 1952 por la que se reorganizan las Delegaciones Regionales de Comercio	2790	
		ADMINISTRACION CENTRAL		
		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias (Empréstitos de obligaciones españolas del Ferrocarril Tánger-Fez).— Aviso del resultado del décimo cuarto sorteo de amortización de títulos de la primera serie; cuarto de títulos de la segunda serie, y segundo de títulos de la tercera serie, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1952,		2791
		COMERCIO Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.— Transcribiendo instancia extractada de don Joaquín Sánchez Cánovas, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para conservas vegetales, con destino a la exportación		2792
		Concediendo a los fabricantes que se indican el régimen de admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas		2792
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 30 de mayo de 1952 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «El Corralejo», sita en el término municipal de Cazalegas (Toledo).

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis,

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de interés social a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca denominada «El Corralejo», sita en el término municipal de Cazalegas (Toledo), con una extensión aproximada de doscientas cuarenta y cinco hectáreas, que linda: Norte, con el río Alberche; Este, finca de don Hilario Loarte Torres; Sur,

senda de Val de Corralejo, camino de la Cabra y viña de don Fernando Izquierdo, y Oeste el río Alberche. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera, al tomo setecientos diecinueve, libro veinticuatro de Cazalegas, folio ciento veintiséis, finca mil doscientas noventa y dos, inscripción segunda.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para reservar, a favor de la propiedad, la parte de finca que no se estime conveniente para su transformación en regadío.

Artículo tercero.—Se declara asimismo urgente la ocupación del mencionado inmueble, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el segundo párrafo del artículo cuarto de la meritada Ley, en relación con los artículos segundo y siguientes de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de junio de 1952 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo del Consejo de Estado.

Vacante una plaza en el Cuerpo Técnico-administrativo del Consejo de Estado, por fallecimiento del Jefe de Administración de tercera clase don Mariano García Sansegundo, de acuerdo con la propuesta que formula el Presidente de dicho Alto Cuerpo,

Esta Presidencia ha tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas en el citado Cuerpo Técnico-administrativo:

Se nombra Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Consejo de Estado, con el haber anual de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable al sueldo, a doña Mercedes Guzmán Ocaña, que ocupa el número uno en la categoría de Jefes de Negociado de primera clase.

Se nombra Jefe de Negociado de primera clase del citado Cuerpo, con el haber anual de 13.440 pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable al sueldo, a doña María del Pilar Ibarlucea Aramburu, que ocupa el número uno de los Jefes de Negociado de segunda clase.

Se nombra Jefe de Negociado de segunda clase del mismo Cuerpo, con el haber anual de 11.760 pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable al sueldo, a don Antonio Blasco Teresa, que ocupa el número uno en la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.

Se nombra Jefe de Negociado de tercera clase del repetido Cuerpo, con el haber anual de 10.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable al sueldo, a don Francisco Hernández Morcillo, que ocupa el número uno en la categoría de Oficiales de Administración de primera clase.

Todos estos nombramientos producirán efectos de antigüedad, incluso económicos, desde el día 21 de mayo último, siguiente al del fallecimiento del señor García Sansegundo, cuya vacante origina la corrida de escalas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1952.

CARRERO

Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 16 de junio de 1952 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de la Gobernación en la Comisión Interministerial del nuevo Código de Circulación al Teniente Coronel Jurídico de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Carlos Muñoz Repiso y Vaca, y Asesor técnico de dicho Vocal al Teniente Coronel, adscrito al mencionado Cuerpo, don Mariano Rubio de Castro.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Con motivo del ascenso a Coronel de don Sabas Navarro Brizson y su cese en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Gobernación, ha tenido a bien disponer la sustitución del expresado Jefe en el cargo que venía desempeñando de Vocal en la Comisión Interministerial encargada del estudio e informe sobre el proyecto de nuevo Código de Circulación, nombrando en su lugar al Teniente Coronel Jurídico de las aludidas Fuerzas don Carlos Muñoz Repiso y Vaca, que representará al citado Departamento ministerial en la Comisión de referencia, y como Asesor técnico de dicho Vocal, al Teniente Coronel, adscrito al mencionado Cuerpo, don Mariano Rubio de Castro.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial encargada del estudio e informe sobre el proyecto de nuevo Código de Circulación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de junio de 1952 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don José Pareja Cervantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado c) del artículo 21 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda promover, en el turno segundo de los establecidos en el citado artículo, a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la vacante producida por jubilación de don Julio Ruiz Torre, a don José Pareja Cervantes, que sirve el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque, y es el que, encontrándose en condiciones legales, ocupa lugar preferente en el escalafón de la carrera. Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá la retribución arancelaria correspondiente, según lo que preceptúa la disposición transitoria octava del mencionado Decreto de 26 de diciembre de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de junio de 1952 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría a don Modesto Diaz Cardama.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado c) del artículo 21 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda promover, en el turno segundo de los establecidos en el citado artículo, a Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, en la vacante producida por haber sido también promovido don Wenceslao Miralles Cánovas, a don Modesto Diaz Cardama, que desempeña el cargo de Sr.

cretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caldas de Reyes y que cuenta con mayor antigüedad de servicios efectivos en la carrera. Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo anual de 18.200 pesetas, con las gratificaciones que le correspondan confor. e preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de junio de 1952 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría a don Juan José Rubio Calleja.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado c) del artículo 21 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda promover, en el turno tercero de los establecidos en el citado artículo, a Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, en la vacante producida por haber sido también promovido don Francisco Rodríguez Benayas, a don Juan José Rubio Calleja, que desempeña el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Quintanar de la Orden y que cuenta con mayor antigüedad en el escalafón del Cuerpo. Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo anual de 18.200 pesetas más los derechos arancelarios que le correspondan conforme preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de junio de 1952 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría a don Fernando Vivanco Soto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado c) del artículo 21 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda promover, en el turno primero de los establecidos en el citado artículo, a Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, en la vacante producida por continuar en la situación de excedencia forzosa en que se hallaba el también promovido don José Ignacio Aguirre Cimiano, a don Fernando Vivanco Soto, que sirve el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estella, y es el que cuenta con mayor antigüedad de servicios efectivos en la categoría. Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo anual de 18.200 pesetas más los derechos arancelarios que le correspondan conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de junio de 1952 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría a don José Ignacio Aguirre Cimiano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado c) del artículo 21 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda promover, en el turno primero de los establecidos en el citado artículo, a Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, en la vacante producida por haber sido también promovido don Daniel de Lucas Martínez, a don José Ignacio Aguirre Cimiano, que cuenta con mayor antigüedad de servicios efectivos en la categoría. Dicho funcionario continuará en la situación de excedencia forzosa en que actualmente se encuentra y percibirá los haberes que le correspondan, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de junio de 1952 por la que se nombran Secretarios de la Administración de Justicia a los aspirantes que se relacionan.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda nombrar Secretarios de la Administración de Justicia de la séptima categoría a los aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo que seguidamente se relacionan, designándolos para servir, respectivamente, las plazas de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican:

Nombres y plaza para que se les nombra:

D. Antonio Gutiérrez Población.—Saldaña.

D. José Manuel Cano Martín.—Morella.

D. Manuel Cáceres García de Viedma. Chelva.

D. Joaquín Juárez Gómez.—Arrecife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de junio de 1952 por la que se acuerda el traslado del Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales don Gregorio Morán Ruiz de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, donde presta sus servicios, a la Audiencia Provincial de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gregorio Morán Ruiz, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla;

Visto el informe favorable emitido por el señor Presidente de la citada Audiencia, y de conformidad con lo prevenido

en el artículo 23 del Reglamento orgánico de 12 de noviembre de 1948,

Este Ministerio acuerda que el referido funcionario pas: a prestar sus servicios, con igual categoría, a la Audiencia Provincial de Córdoba, donde deberá tomar posesión en el término de quince días, contados a partir de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de junio de 1952 por la que se admite, para ser seleccionados en los cuarteles de Instrucción, al personal que se relaciona.

Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 8 de marzo de 1952 («D. O.» núm. 60), para ingreso en la Armada como Marinero Voluntario, a fin de cubrir seiscientos plazas entre las Especialidades de Maniobra, Artillería, Torpedos, Electricidad, Radiotelegrafía, Mecánica, Amanuense y Sanidad, se admite, con fecha primero de julio de 1952, para ser seleccionados en los Cuarteles de Instrucción de Cádiz, Cartagena y El Ferrol del Caudillo, con arreglo a lo dispuesto en la base octava de la mencionada Orden ministerial, al personal que al final se relaciona.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz, Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, remitirán con la debida antelación a los admitidos que tengan la residencia dentro de sus jurisdicciones los necesarios pasaportes para que puedan presentarse, precisamente el día 2 de julio de 1952, en los citados Cuarteles de Instrucción, e interesarán al propio tiempo de las Autoridades militares, o en su defecto de los Alcaldes respectivos, faciliten a los interesados la correspondiente lista de embarque para su traslado por cuenta del Estado a los citados Departamentos marítimos, y les hagan saber que, con arreglo a la Orden ministerial de 29 de agosto de 1933 («D. O.» número 199), deben ante dichas Autoridades pasar la revista administrativa del mencionado mes de julio y entregar el oportuno justificante en los Cuarteles de Instrucción al incorporarse a los mismos, a fin de que pueda serles efectuada la reclamación de haberes de dicho mes.

También deberá cumplirse lo dispuesto en el punto primero de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1945 («D. O.» número 51), en relación con las Cartillas de Abastecimiento.

Los Marineros Voluntarios, durante su estancia en los Cuarteles de Instrucción, serán clasificados para la Especialidad más conveniente con arreglo a los cupos señalados. Con esta Especialidad pasarán, una vez finalizada la instrucción, a los buques que se determinan en la precitada base octava de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1952 («D. O.» núm. 60). Con independencia de lo anterior, las respectivas Autoridades jurisdiccionales dispondrán, como hasta ahora, en cualquier momento las bajas que procedan por aplicación del artículo 21 del Reglamento, dando cuenta inmediata a la Jefatura de Instrucción.

RELACION DE REFERENCIA

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del citado Departamento

- Aguilera García, Antonio.—Calle Amante Lafont, núm. 39. Sevilla.
- Aranda Marcos, Antonio.—Calle San Ignacio, núm. 9. San Fernando (Cádiz).
- Bastida Cabrera, Juan José.—Calle Pagés del Corro, números 59 y 61. Sevilla.
- Blanes Gómez, Juan.—Calle Cervantes, núm. 17. Cádiz.
- Botias Marin, Juan.—Calle D. Ambrosio, 17. Villacarrillo (Jaén).
- Burgos Fernández, Eduardo.—Paseo de Calvo Sotelo, núm. 10. Málaga.
- Cárabe Moreno, José.—General Marvá, núm. 9. Sevilla.
- Carmona Martín, Carlos.—Calle Juan de Oviedo, núm. 9. Sevilla.
- Carpintero Morales, Rafael.—Calle Fernán Caballero, núm. 9. Cádiz.
- Carrera Aranda, Emilio.—Calle San Juan Beltrán, núm. 8. Málaga.
- Casado Jiménez, Manuel.—Calle Jimena, núm. 14. Atarfe (Granada).
- Castillo Guerrero, Antonio.—Calle Altillo, núm. 32. Alhaurín el Grande (Málaga).
- Castillo Martín, Enrique del.—Calle Castelar, núm. 25. Melilla (Málaga).
- Castillo Piñar, Claudio.—Eras Bajas. La Zubia (Granada).
- Ceballos Domínguez, Alberto.—Calle Nueva, núm. 42. Montellano (Sevilla).
- Cobo Sánchez, Fulgencio.—Calle Sagasta, núm. 32. Melilla (Málaga).
- Cortés Fernández, José Luis.—Calle de la Fuente. Gor (Granada).
- Cotte Pérez, Julio.—Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia. Ubeda (Jaén).
- Cuberos Rosados, José.—Calle San Martín, núm. 3. Chiclana (Cádiz).
- Delgado Palacios, Cristóbal.—Calle Cuesta d. Pedromato, número 1. Córdoba.
- Delgado Sánchez, Rafael.—Calle Lagunillas, núm. 33. Málaga.
- Díaz Méndez, José.—Calle José Antonio, núm. 4. Yunqueras (Málaga).
- Díaz Torres, Antonio.—Barriada de San Francisco, núm. 112. Melilla (Málaga).
- Domínguez González, Antonio.—Calle Francisco Lelva, núm. 14. Málaga.
- Doña Riveros, Julio.—Calle Cerrillo, núm. 11. Yunquera (Málaga).
- Escobedo Escobedo, Cayetano.—Calle La Fuente. Servilán (Granada).
- Estrella Gómez, Lorenzo.—Calle Ildefonso, núm. 33.—Almería.
- Fernández de la Puente Láinez, Arturo.—Calle Manuel Rancés, número 4. Cádiz.
- Fernández López, José.—Foso de San Felipe, Vía Izquierda, número 80. Ceuta.
- Ferrando Granero, Francisco.—Calle San Andrés, núm. 24. Málaga.
- Fernández Segovia, Miguel.—Calle Guadalobón, núm. 14. Estepona (Málaga).
- Ferrer Parra, José.—Calle Canalejas, Travesía de la Fuente. Larrache (Marruecos).
- Flores Cortés, Fernando.—Calle Dieciocho de Julio, núm. 38. El Gastor (Cádiz).
- Flores Soler, Francisco.—Calle Perú, núm. 15. Sevilla.
- García Cobos, Emilio.—Barrio de Sierra Elvira. Atarfe (Granada).
- García Delgado, José.—Plaza de la Falange Española, núm. 7. Sevilla.
- García Díaz, Salvador.—Calle de Las Monjas, núm. 32. Periana (Málaga).
- García Guillén, Francisco.—Calle Concepción, núm. 4. Melilla (Málaga).
- García Molina, Alonso.—Calle Cerrojo, núm. 34. Málaga.
- García Muñoz, Antonio.—Calle Santa Agueda. Villalba de Alcor (Huelva).
- García Peláez, Pedro.—Calle Generalísimo Franco, núm. 44. Villanueva del Trabuco (Málaga).
- García Rojas, Fernando.—Sección del Frente de Juventudes de Cádiz.
- García Sánchez, Juan.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Cádiz.
- González Cabello, Rafael.—Calle Brasil, núm. 32 (Valle de los Galanes), Málaga.
- González García, José.—Calle Fernando Coca de la Piñera, número 24. Constantina (Sevilla).
- González González, Antonio.—Barriada Miraflores, C-7. Sevilla.
- González Molina, Francisco.—Calle Santo Cristo, núm. 12. Cádiz.
- González Ramiro, Juan de Dios.—Calle Capitán Aranda, número 10. Jaén.
- Gutiérrez Avila, Carlos.—Calle Flores de Negrón, núm. 14. Lucena (Córdoba).
- Herrera López, Francisco.—Calle Ramón y Cajal, núm. 46. Atarfe (Granada).
- Herrero Ortiz, José D.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Cádiz.
- Jiménez Gómez, Antonio.—Calle Mármoles, núm. 4. Málaga.
- Jiménez Guerra, Francisco.—Calle Calvo Sotelo, 23. Málaga.
- Girón Pérez, Luis Manuel.—Calle Cassinello, núm. 16. Ventas de Huelma (Granada).
- Lebrero Sánchez, Angel.—Huerta Reborbero, Caserío de Ossio San Fernando (Cádiz).
- León Amezcúa, Juan.—Calle Fuentes, núm. 19. Jimena (Jaén).
- León Sánchez, Juan Luis.—Calle Modesto Lafuente, núm. 4. Málaga.
- López Gallego, José.—Calle San Nicolás, 3. Algeciras (Cádiz).
- López González, Ildefonso.—Calle Echegaray, núm. 10. Ceuta (Cádiz).
- López Torregrosa, Juan.—Calle Castellón de la Plana, núm. 29. Melilla (Málaga).
- Manrique Baena, Francisco.—Calle Juan Sebastián Elcano, número 30. Melilla (Málaga).
- Maroto Torres, Miguel.—Plaza Colón, núm. 14. Córdoba.
- Mármol Chamorro, Salvador.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Marbella (Málaga).
- Mérida Barón, Rafael.—Calle Ollerías, núm. 67. Málaga.
- Montes Lora, Rafael.—Calle Chorrillo Bajo, núm. 1. Huelva.
- Montoya Contreras, Francisco.—Calle Hontana, núm. 16. Castillo de Locumi (Jaén).
- Moral Ruiz, José.—Carretera de Cádiz, Puente de los Morenos, número 248. Málaga.
- Moreno Nieva, José.—Plaza de San Miguel, núm. 1. Lucena (Córdoba).
- Morero Osuna, Juan.—Calle Juan Rico, núm. 3. Lucena (Córdoba).
- Moya Rubio, Angel.—Calle General Yagüe, núm. 14. Sevilla.
- Muñoz Sanguino, Manuel.—Calle José Antonio, núm. 30. Constantina (Sevilla).
- Navarro Hernández, Mariano.—Calle General Mola, núm. 2. Gor (Granada).
- Navarro Sánchez, Antonio.—Calle Toledo, núm. 26. Melilla (Málaga).
- Navarro Zapata, Antonio.—Calle Alcaidesa, núm. 9. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Oro García, Antonio de.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Huelva.
- Ortega Rider, Basilio.—Calle Generalísimo Franco, núm. 29. Fernán-Núñez (Córdoba).
- Otero Lebrero, Ramón.—Calle Murillo, núm. 9. San Fernando (Cádiz).
- Pacheco Orellana, Francisco.—Calle Antonio Martínez Victoria, número 1. Benamejí (Córdoba).
- Rodríguez Robles, Sebastián.—Calle Bulto, núm. 26. La Carlhuela (Málaga).
- Palacios Carrillo, José.—Calle Arroyo de San Rafael, núm. 3. Córdoba.
- Palmas García, José.—Calle Fernando Díaz de Mendoza, número 6. La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Paláez Gómez, Antonio.—Plaza Mamely, núm. 8. Málaga.
- Pérez García, Antonio.—Calle Falangista Pedro Madrigal, número 35. Melilla (Málaga).
- Pérez González, José.—Calle Málaga, núm. 4. Melilla (Málaga).
- Pérez Zambrana, Juan.—Calle Refino, núm. 10. Málaga.
- Piña Sánchez, Francisco.—Estación de los Prados, núm. 5. Málaga.
- Piñere Ríos, Ernesto.—Calle Alfonso el Sabio, núm. 1, primero. Cádiz.
- Plaza Guerrero, Antonio.—Calle Fernán-González, número 9. Málaga.
- Pozo Morente, Rogelio.—Calle San Pedro, núm. 75. Antequera. Málaga.
- Poyato Jurado, José Alfonso.—Calle Enrique de las Marinas, número 2. Cádiz.
- Quero Barba, Francisco.—Casa Damián.—Los Pinares. Algeciras. Cádiz.
- Ramos Campos, Valentín.—Calle Lebrija, núm. 2. Málaga.
- Riño Martín, José.—Calle Juan de Ledesma, núm. 16. Córdoba.
- Rico Palomás, Francisco.—Calle Generalísimo Franco núm. 1. Torrox (Málaga).
- Rincón Román, Fernando.—Calle del Carmen, núm. 5. Almería.
- Rodríguez Cerrato, Germán.—Calle Sancho Dávila, núm. 54. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- Rodríguez Gémar, José.—Calle Taza, número 4. Antequera (Málaga).
- Roldán Durán, Francisco.—Calle Doña Leonor, núm. 18. Cabra (Córdoba).
- Romero Egea, Luis.—Calle Gran Capitán, núm. 76. Almería.
- Romero Blázquez, Juan.—Calle Cardenal Herrero, núm. 45. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Romero Ponce, Manuel.—Calle Evangelista, núm. 49. Sevilla.
- Romero Villanueva, Juan.—Calle San Andrés, núm. 3. Cádiz.
- Ruiz Falcón, Luis.—Viviendas Protegidas, Ciudad Jardín Málaga.
- Ruiz López, José.—Calle Capuchinos, núm. 22. Málaga.

Sánchez Camacho, José.—Calle del Pilar, núm. 21. Madrid.
 Sánchez Martínez, Francisco.—Calle Galileo, núm. 3. Almería.
 Sánchez Gómez, Ignacio.—Calle Mateo del Alba, núm. 2. Cádiz.
 Sánchez Mota, Pedro.—Calle Requetés de España, núm. 32. San Fernando (Cádiz).
 Sánchez Pérez, Rafael.—Calle Luisa Terry, núm. 48. Puerto Real (Cádiz).
 Sánchez Wert, Santos.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Huelva.
 Sirviende Parazuelo, Diego.—Calle Real, núm. 2. San Fernando (Cádiz).
 Sosa Gambero, Pedro.—Calle Molinillo del Aceite, número 2. Málaga.
 Sosa Saravia, Juan.—Calle José Antonio Primo de Rivera, número 23. Puebla de los Infantes (Sevilla).
 Toro Jiménez, Manuel.—Calle San Isidro. Huerto Tajar (Granada).
 Torres Garrocho, Manuel.—Calle José Antonio Primo de Rivera, núm. 9. Gibraleón (Huelva).
 Vallellano Toval, Manuel.—Calle Morales Villarrubia, núm. 6. Málaga.
 Vázquez Martel, Ramón.—Sección del Frente de Juventudes de Cádiz.
 Vélez Guzmán, Martín.—Calle Comandante Gómez Ortega, número 22. Algeciras (Cádiz).
 Verdugo Macho, Salvador.—Calle Compañía, núm. 30. Málaga.
 Vigo Jiménez, Manuel.—Calle Lagunillas, núm. 45. Málaga.
 Vilchez González, Francisco.—Calle Cerro Negro, núm. 19. Orziva (Granada).
 Villar Ramírez, Matías.—Calle Patrón, núm. 19. San Fernando. Cádiz.
 Villarán Márquez, Artemíodoro.—Calle Fernando el Católico, número 30. Huelva.
 Zepes Jiménez, Francisco.—Calle Churruca, núm. 4. San Fernando (Cádiz).
 Zorrilla Balebona, Carlos.—Avenida del Generalísimo Franco, número 31. Málaga.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA.

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del citado Departamento

Alcaraz Fuentes, Aurelio.—Calle San Diego, núm. 14. Cartagena.
 Alonso Sotomayor, José.—Calle Luisa Aledo, núm. 7. Murcia.
 Aparicio Urios, Alfredo.—Calle del Río, núm. 5. Orihuela (Alicante).
 Aráez Sambrana, Fermín.—Barrio Nuevo, núm. 29. Orihuela (Alicante).
 Aymerich Font, Eugenio.—Calle Padilla, núm. 57. Sabadell (Barcelona).
 Azuera Gálvez, José.—Calle Manuela Sancho, núm. 22. Zaragoza.
 Bausells Belloque, Javier.—Calle Lladó, núm. 7. Badalona (Barcelona).
 Belmonte Alcaraz, Juan.—Calle Cambrils, núm. 30. Barcelona.
 Bermúdez Ros, José.—Hacienda de Paredes San Anton, Cartagena.
 Blanco Pujante, Juan.—Torres de los Cactus, Era Alta (Murcia).
 Calderer Serra, Juan.—Calle Sanglas, núm. 4. Colonia de la Plana. Avia (Barcelona).
 Candela Ortuño, Manuel.—Calle Tiro Alto, núm. 28. Murcia.
 Cámara Martínez, Pedro.—Calle del Horno, núm. 10. Ayora (Valencia).
 Campois Martínez, Luis.—Asilo Durán, calle Vilana, núm. 10. Barcelona.
 Cánovas Cánovas, Justo.—Barriada Cuatro Santos, calle B, número 31. Cartagena (Murcia).
 Cánovas Nicolás, Carmelo.—Barrio de los Barreros, calle Fernando Martínez, núm. 20. Cartagena (Murcia).
 Carreras Pont, Sergio.—Calle Cirilo Amorós, núm. 79. Valencia.
 Carrillo Yelo, José M.^a.—Calle Ruiz de Alda, núm. 2. Albarán. (Murcia).
 Cogollos Caraset, Alberto.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Valencia.
 Coreá Agustín, Antonio.—Calle Unión Oscense, núm. 24. Huesca.
 Cortés Barberá, Miguel.—Plaza Hernán Cortés, núm. 2, segundo. Játiva (Valencia).
 Cutillas Serna, Roque.—Calle Mayor, núm. 18. Callosa del Segura (Alicante).
 Díaz Culleras, Manuel.—Calle Victorio, núm. 7. Murcia.
 Escalé Calero, Luis.—Calle San Cucufate, núm. 76. Mataró (Barcelona).
 Esparza Marin, Angel.—Calle Santa Rosalía, núm. 20. Olmos de Roda. San Pedro del Pinatar (Murcia).
 Fernández Gracia, Armando.—Calle Gómez Ulla, núm. 5. Zaragoza.
 Fernández Villacafias, Miguel Angel.—Calle Enna, núm. 204. Barcelona.
 Gerp Almanso, Juan Julián.—Calle del Río, 3. Villanueva de la Barca (Lérida).
 Lapuerta Marzá, Martín.—Calle S. Martín, núm. 36. Vall d'Alba (Castellón).

Llamas Alcázar, Francisco.—Diputación de Cazalla, Lorca (Murcia).
 Ferré Cardona, Joaquín Antonio.—Casilla Peones Camineros, Agua «Oliva».
 Francés Fabra, Juan Antonio.—Calle Calón, núm. 17. Alicante.
 Galiana Guardiola, Francisco.—Calle Trinquete, núm. 2. Calpe (Alicante).
 García Balibrea, José.—Calle Senda de Granada, núm. 38. Espinardo (Murcia).
 García Bou, Antonio.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Valencia.
 García Luján, Nicanor.—Barriada Cuatro Santos, calle J, número 1. Cartagena (Murcia).
 García Martínez, Fernando.—Avenida del Castillo, núm. 27. Cieza (Murcia).
 García Martínez, Juan.—Calle Márquez, núm. 8. Cartagena.
 García Navarro, Rufino.—Calle Madre Rafols, núm. 2. Mislata (Valencia).
 García Vera, José.—Calle Sagasta, núm. 15. Murcia.
 Garrigues Artiga, José.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Valencia.
 Gimeno Cruañas, Vicente.—Calle Villarrol, núm. 8, cuarto segunda. Barcelona.
 Gisbert Barri, Juan B.—Calle Jaime I, núm. 42. Gerona.
 Gómez Romaniéga, Celestino.—Calle Reina Doña Germana, número 24, puerta 10. Valencia.
 Gómez Vallente, José.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Valencia.
 González Alcará, Leopoldo.—Calle San Cristóbal Larga, número 19. Cartagena.
 González Herrero, Carlos.—Calle Arizo, núm. 15. Valencia.
 Guijarro Huesca, Juan.—Calle Gravina, núm. 1. Alicante.
 Hernández de Gómez, José.—Caserío Los Siles, Rincón de Seca (Cartagena).
 Icart Gamarra, Federico.—Calle Benavent, núm. 26. Barcelona.
 Incógnito Frontifán, José.—Calle Castilla, núm. 13. Zaragoza.
 Jiménez Borrás, Ulises.—Calle San Rafael, núm. 26, quinto. Barcelona.
 Jiménez Díaz, Francisco.—Calle Andrés Ruiz Carrillo, núm. 39. Alcantarilla (Murcia).
 Lacambra Gracia, Enrique.—Calle Arcadas, núm. 36. Zaragoza.
 Laorden Sánchez, Andrés.—Calle San Andrés, núm. 8, segundo. Teruel.
 Leal Sánchez, Angel.—Camino del Dadel, núm. 75. Aljücer (Murcia).
 León Blanco, David.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Valencia.
 López Martín, Diego.—Calle Beato Oriol, núm. 17, tercero. Barcelona.
 López Rodríguez, Antonio.—Calle Rosario, núm. 23, primero. Cartagena.
 López Sánchez, José.—Calle Luisa Aledo, núm. 7. Murcia.
 Lorenzo Moratón, Carlos.—Calle Meca, núm. 16. Orihuela (Alicante).
 Luengo Sierra, Francisco.—Calle Valencia, núm. 8. Camprodón (Gerona).
 Martínez Cervantes, Joaquín.—Calle José M.^a Artés, núm. 7, primero. Cartagena (Murcia).
 Martínez Díaz, Ginés.—Calle Moya, núm. 17. Barrio Peral. Cartagena.
 Martínez Fernández, Antonio Amando.—Avenida de los Mártires, núm. 65. Archena (Murcia).
 Martínez Llamas, Miguel.—Sección Naval del Frente de Juventudes. Valencia.
 Martínez Moreno, Sigfrido.—Hogar de José Antonio, paseo de Campoamor, núm. 8. Alicante.
 Martínez Otero, Alberto.—Plaza de Andalucía, núm. 1. Zaragoza.
 Martínez Rodríguez, Nicolás.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Valencia.
 Martínez Romero, Andrés.—Calle Alfonso XII, núm. 22. Barcelona.
 Martínez Pardo, Ginés.—Calle Miguel Zapata, núm. 16. Sanpedro del Pinatar (Murcia).
 Meseguer Hernández, Juan Cecilio.—Avenida del General Primo de Rivera, núm. 14. Molina de Segura (Murcia).
 Mógica Erdociaín, Bernabé.—Paseo de las Damas, núm. 32. Zaragoza.
 Molina Elicechea, Antonio.—Calle Bañolas, núm. 38. Barcelona.
 Moral Diaz, Juan.—Calle Las Veinte Casas, núm. 29. Cartagena (Murcia).
 Morales Cabrero, Santiago.—Calle San Francisco de Borja, número 14. Valencia.
 Morales Samper, Manuel.—Calle San Juan, núm. 1. La-Almolda (Zaragoza).
 Nadal Seguí, Antonio.—Calle Leiva, núm. 22, cuarto. Barcelona.
 Nasarre Orduna, Pedro.—Calle Doctor Casas, núm. 7. Zaragoza.
 Navarro Segura, Juan.—Calle Carril de Murcia, núm. 37. Lorca (Murcia).
 Padilla Pano, Jesús.—Finca La Tercia, núm. 48. Corvera (Murcia).
 Palao Pons, Juan.—Partida Carrús, núm. 275. Elche (Alicante).
 Pamiés Valero, José.—Partido Desamparados. Orihuela (Alicante).

Peiró Chacón, Leandro.—Diputación de Miranda.—Cartagena (Murcia).
 Pena Izquierdo, Vicente.—Barrio Concepción, Casas de Sevilla, número 19; Cartagena (Murcia).
 Pérez García, José.—Calle Jardines, núm. 7.—Los Dolores. Cartagena (Murcia).
 Pina Clemente, Antonio.—Carretera de la Alberca, núm. 169. La Alberca (Murcia).
 Prades Edo, Manuel.—Calle Montserrat, núm. 7. Fanzara (Castellón).
 Puig y Caserras, Juan.—Calle Subida Roja (Torre Carreros), número 7. Manresa (Barcelona).
 Pujalte Alcaraz, José.—Barrio de los Aristones, núm. 12. La Raya (Murcia).
 Rabassa Romea, Alberto.—Calle Provenza, núm. 25, segundo. Barcelona.
 Ramos del Viso, Manuel.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Valencia.
 Rico Escribá, Juan.—Calle Torno del Hospital, núm. 23. Valencia.
 Roche Yus, Justino.—Plaza de la Iglesia, núm. 1. Hoz de la Vieja (Teruel).
 Rodríguez Díaz, Luis.—Campillo de Arriba, Fuente Alamo (Murcia).
 Rodríguez García, José Luis.—Calle Angel, núm. 30, primero. Cartagena (Murcia).
 Romaguera Pascual, Andrés.—Calle Císcar, núm. 59. Valencia.
 Romero Osorio, Emilio.—Barriada de San Antonio Abad, callejón Mico, núm. 3. Cartagena (Murcia).
 Romero Tomás, Pedro.—Carretera de Alcantarilla, Pandario, número 1. La Raya (Murcia).
 Rubio Oliva, Fernando.—Monteagudo (Murcia).
 Ruiz Fernández, Ramón.—Calle Calvo Sotelo, núm. 19. Játiva (Valencia).
 Sales Juste, Antonio.—Calle Carretera Moncada, núm. 154. Terrasa (Barcelona).
 Sánchez Carrión, Francisco.—Calle Pasajes Zababuro, núm. 3. Murcia.
 Sánchez Martínez, Francisco.—Calle Morería Baja, núm. 23, tercero. Cartagena (Murcia).
 Sánchez Pintado, Juan.—Calle Ebro, núm. 4. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
 Santacréu Cabrera, Pedro.—Calle Generalísimo, núm. 48. Denia (Alicante).
 Sarto Gutiérrez, Antonio.—Paseo de las Damas, núm. 30. Zaragoza.
 Soto Delgado, Antonio.—Calle Modellell, núm. 80. Barcelona.
 Tórnell Blanco, Juan Manuel.—Calle Angel, núm. 36, segundo. Cartagena (Murcia).
 Tores Benavent, José.—Puebla Larga (Valencia).
 Trujillo Lorenzo, Antonio.—Calle Mayor, núm. 19, segundo. Alicante.
 Valdivielso Ortega, Rafael.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Valencia.
 Valverde Serrano, Francisco.—Barriada de los Cuatro Santos, calle D, núm. 2. Cartagena (Murcia).
 Vera Sánchez, Eduardo.—Plaza de San Francisco, núm. 11, segundo. Cargena (Murcia).
 Vicente Pedrero, Daniel.—Calle Mapor de Santa María, número 34. Lorca (Murcia).
 Vicente Polo, Miguel.—Alto Carabinas, camino Valdeciérro, número 20. Zaragoza.
 Villarry Zapata, Federico.—Paseo Ruiseñores, núm. 5. Zaragoza.
 Villegas Rubert, Francisco.—Grupo Virgen Lidón, núm. 23. Castellón.
 Yagüe Ullana, Enrique.—Torre de la Peña. Calatayud (Zaragoza).
 Zaraté Abadía, Mario.—Calle Escobar, núm. 5, tercero. Zaragoza.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de dicho Departamento

Guljarro López, Manuel.—Calle Parvicinos, núm. 12, Madrid.
 Abad Roca, Francisco.—Villarraso, Ayuntamiento de Arar. (La Coruña).
 Abuiñ Rodríguez, Ramón.—San Juan de Filgueira, carretera de Castilla, núm. 291. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Alborja Cuiñas, Víctor.—Cesullas, Ayuntamiento de Cabanas (La Coruña).
 Alonso Lastra, Carlos.—Calle Alberticia, núm. 115. Santander.
 Alvarez González, Fernando.—Calle Orillamar, núm. 104, segundo. La Coruña.
 Ameijeiras López, José.—Santa María. Ayuntamiento de Neda (La Coruña).
 Aradas Rey, José.—Calle Carmen de Abajo, núm. 17. Santiago de Compostela (La Coruña).
 Argibay Ruso, Antonio.—Calle San Lorenzo, núm. 1. Santiago de Compostela (La Coruña).
 Balsalobre Osete, Mariano.—Calle Calvo Sotelo, núm. 40, primero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Banos Castillas, Manuel.—Barrio de Moreiras, Meira. Moaña (Pontevedra).
 Bautista Martínez, Ageitos Juan.—Santa Cruz de Moeche (La Coruña).
 Barral Ares, Arturo.—Término de Curtis. Carballás (La Coruña).
 Bello Trigo, José.—San Julián de Mas. Ayuntamiento de Castro de Rey (Lugo).
 Blanco Cobreiro, Rogelio.—Calle Ramón y Cajal, núm. 38. La Coruña.
 Blanco Morán, Manuel.—Calle Cordelería, núm. 30, segundo. La Coruña.
 Blanco García, Francisco.—Fustiñana.
 Romero García, Enrique.—Calle Atocha, núm. 43, segundo. La Coruña.
 Brage García, Pedro.—Franza, Mugarbos. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Cabaleiro Lorenzo, Silverio.—San Blas, Ares. Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra).
 Calavia de Sola, Jesús.—Fustiñana (Navarra), calle Nuestra Señora de la Peña, núm. 58.
 Calavia de Sola, Justo.—Calle Nuestra Señora de la Peña, número 58. Fustiñana (Navarra).
 Camino Menéndez, Carlos.—Calle Rêcajado, núm. 2, primero. Tudela-Veguín (Oviedo).
 Campos Renda, José Luis.—Calle Campolongo, núm. 34. Pontevedra.
 Canosa Montero, Manuel.—Calle San Pedro de Visma, número 18. La Coruña.
 Carballido Argibay, Manuel.—Avenida Jaime Janer, hotel número 6. Marín (Pontevedra).
 Casteiro Sellans, Luis.—Calle Comandante García Morato, número 2. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Castrillón Cedrón, Jesús.—Calle El Corgo, núm. 2, primero. La Coruña.
 Castro Fernández, José.—Villa de Ares (La Coruña).
 Castro Maceiras, Alejandro.—La Guardia, avenida de Fernando Conde, núm. 10 (Pontevedra).
 Cebreiro Cadavieco, José María Guillermo.—Calle San José, número 52. Gijón.
 Cippine Botana, Félix Enrique.—Calle Aviñó. Valdeviño (La Coruña).
 Cobas Prego, Francisco.—Doniños. Balón (La Coruña).
 Cobo Rodríguez, Juan.—Calle La Muralla, Bloque 2, núm. 1. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Cores Campelo, Antonio.—Cabados. Lugar de Oubiña (Pontevedra).
 Corominas Escofet, José.—Calle Primera Travesía de Hércules, número 20. La Coruña.
 Cortizas N., Manuel.—Vilacha. Ayuntamiento de Monfere (La Coruña).
 Cotos Novo, Julio.—Lesa, Ayuntamiento de Colros Betanzos (La Coruña).
 Cuervo Alonso, José Luis.—Posada de Llanera (Oviedo).
 Cuetara Rodríguez, Arturo.—Calle Coruña (Los cuartelillos). El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Cuiñas Fondo, Miguel.—Cesullas (Cabana). Corme (La Coruña).
 Dacal Rodríguez, José Félix.—Forja, Ayuntamiento de Porqueira (Orense).
 Díaz Cabanas, Antonio.—Ambroa (Irijoa) (La Coruña).
 Díaz Rodrigo, José.—Carretera de Castilla, núm. 2, segundo. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Díaz Durán, Enrique.—Calle Estrella, núm. 39, primero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Díaz López, Antonio Felipe.—Calle Soto de la Villa, núm. 17. Puenteume (La Coruña).
 Díaz Pereira, Guillermo.—Calle de la Muralla, Bloque quinto, número 3. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Díaz Ponce, Ricardo.—Sequeiro. Valdoviño (La Coruña).
 Dopico Rodríguez, Jaime.—Meirás. Valdoviño (La Coruña).
 Dopico Torrente, Alfonso.—Calle María, núm. 140, tercero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Fernández Arias, Emilio.—Souto de Bruicedo. Fonsagrada (Lugo).
 Fernández Bouza, Ricardo.—Calle Ramón Nieto, núm. 134. Vigo (Pontevedra).
 Durán Pazos, Francisco Enrique.—La Mourela. Neda (La Coruña).
 Fernández Camas, Angel.—Calle Ronda del General Primo de Rivera, núm. 1. Lugo.
 Fernández Díaz, Manuel.—Cobas Rajón (La Coruña).
 Fernández Díaz, Manuel.—Calle Noya, núm. 16, primero. La Coruña.
 Fernández Fernández, José María.—Calle Estrella, núm. 22. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Fernández Freire, Arturo. Caranza, Bertón, núm. 6, primero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Fernández Hermida, Angel.—San Pedro de Anca. Neda (La Coruña).
 Fernández López, Emilio.—Piñeiro de Las. Ayuntamiento de San Amaro (Orense).
 Fernández López, Juan.—Calle Penales, núm. 18, Río del Tronco. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Fernández Soliño, Joaquín.—Calle Espiritu Santo, núm. 91. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Fernández Mosquera, Manuel.—Avenida E. Ballester, segunda calle núm. 4. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Ferreiro Castrillón, Vicente.—Viviendas Protegidas, Tercera manzana, núm. 6, primero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Ferreira Pita, Miguel.—Calle Matadero, núm. 48, tercero. La Coruña.

Filgueira Roibal, Carlos Luis.—Nerón. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Faraldo Buyo, José.—Calle Cruz Verde, núm. 11, Betanzos (La Coruña).

Fuentes Piñeiro, Ramón.—Caamonco, Villa de Ares (La Coruña).

Fraga Aneiros, Ramón.—Meirás, Valdoviño (La Coruña).

Freire Bañobre, Jaime.—Alto del Castaño. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Freire García, Lucio.—San Pedro de Leija, Serantes (La Coruña).

García Cupeiro, Félix Antonio.—Viviendas de Suboficiales, Bloque tercero, primero izquierda. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

García López, Juan.—Calle Gándara, San Juan de Filgueira. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

García Miranda, Aquilino.—Casaría Cibraheiro, Rozadas (Oviedo).

Gómez Expósito, Fernando.—Calle Serrano Suñer, núm. 32, tercero. Lugo.

Gómez Horcajuelo, Enrique.—Calle Barquillo, núm. 13. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Gómez Núez, Manuel.—Calle Cancela, núm. 16, primero. La Coruña.

Gómez Parragués, Roberto.—Calle Mercado, núm. 12. La Coruña.

González Aguilera, José.—Calle Concepción Arenal, núm. 62, segundo. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

González Fernández, José.—Viviendas Protegidas, tercera manzana, núm. 1, primero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

González López, José Antonio.—Los Castros, núm. 244. La Coruña.

González Pérez, Agustín.—Calle La Torre, núm. 14, segundo. La Coruña.

González Vázquez, Luis.—Calle Andrés Muruais, núm. 9. Pontevedra.

Gregorio Ceniza, Leandro.—Calle Almirante Vierna, núm. 19, segundo. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

García Villadóniga, Jaime.—Rianjo (La Coruña).

González Vega, Ramón.—Santiago de Mellán, Alto de Carabelos (Lugo).

Gundín Crego, Ramiro.—Calle Canalejas, núm. 195, tercero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Gutiérrez Álvarez, Arturo.—Pando de Lada, Sama de Langreo (Oviedo).

Hermida Vilar, Alfonso.—Calle San Francisco, núm. 33, primero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Hérix Jáuregui, Agustín.—Barrio de Santa Agueda, Mondragón (Guipúzcoa).

Iglesias Mourente, José Ramón.—Curbetxe, Ayuntamiento de Saviñao (Lugo).

Iglesias Reguilón, Benigno.—Calle Canuto Hevia, núm. 2, Pola de Lena (Oviedo).

Iglesias Salorio, Jesús.—Calle Quiroga, núm. 8, Betanzos (La Coruña).

Iglesias Suebiela, Manuel.—Vilar, Ayuntamiento de Saviñao (Lugo).

Iñiguez Lostado, José Antonio.—Calle Príncipe de Viana, número 16, Fustiñana (Navarra).

Lado López, Manuel.—Puente de Vidán, núm. 1, Santiago de Compostela (La Coruña).

Lage García, Manuel.—Calle San Nicolás, núm. 104, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Lamas Dafonte, Ramiro.—Santa Marina, Lugar del Signo, número 6, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Lamas Romero, Antonio María.—Calle San Fernando, núm. 75, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Larrea Pinedo, Miguel.—Calle Diecinueve de Septiembre, número 5, Legazpia (Guipúzcoa).

ledo Romay, Serafín.—Sendelle, Crecente (Pontevedra).

Leira Pérez, Manuel José.—Calle Soto de la Villa, núm. 3, Puente deume (La Coruña).

Leis Raposo, Jesús.—Calle Choupana, núm. 9, Santiago de Compostela (La Coruña).

Lombao Vidal, Guillermo.—Castro de Hermida, Narón (La Coruña).

López Bahamonde, Jesús.—Calle Manuel Castro Gil, núm. 4, primero. Lugo.

López Fernández, Manuel.—Mandiá, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

López Ferreiro, Gonzalo.—Cudes, Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense).

López García, Manuel José.—Alto del Castaño, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

López González, José Luis.—Calle Calvo Sotelo, núm. 60, cuarto, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

López Rodríguez, Luis.—Guitiriz (Lugo).

López Yáñez, Emilio.—La Piedra, Ortigueira (La Coruña).

Loves Sánchez, Juan Rogelio.—Castro Atalaya, núm. 4, Vigo (Pontevedra).

Lorureiro Casal, Alfonso.—Calle Espartero, núm. 63, primero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Loureiro Crego, Ramiro.—La Coruña, núm. 80, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Luna Carballido, Manuel.—Sontelo de Arriba, Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra).

Martínez de Aguirre y Aguirre, Francisco Javier.—Calle Correiras, núm. 8, Vitoria.

Martínez Carro, Francisco.—Calle Deporte, núm. 26, Río Tronco, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Martínez Mazarración, Gonzalo.—Calle Zapatería, núm. 19, tercero. La Coruña.

Mauleón Ajona, Antonio.—Arróniz (Navarra).

Megido González, Celso.—Los Llanos de Santibáñez de la Fuente, Aller (Oviedo).

Mera Rodríguez, Cándido.—Bajada a Príncipe, núm. 18, Vigo (Pontevedra).

Miramontes Viguri, Antonio.—Plaza de España, núm. 16, primero. La Coruña.

Montecelos Lodeiro, José.—Carballo, Ayuntamiento de Friol (Lugo).

Montero Rebón, Benito.—Calle Carretera, núm. 3, El Seijo (La Coruña).

Morado Gómez, Angel.—Calle San Pedro, núm. 15, Santa Cecilia, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Mosquera López, Antonio.—Ayuntamiento de Zumárraga (Guipúzcoa).

Mourente Freire, Isidro Rafael.—Mandiá, Serantes, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Muñíos Rodríguez, Marcelino.—Franza, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Munaián Rodríguez, Angel.—Paseo de Abejeras, núm. 49, Pamplona.

Naveiras Iglesias, Ramón.—Calle Real Alta, núm. 41, La Graña, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Niembro García, Juan Ramón.—Hogar de Auxilio Social «Enrique Cangas», La Calzada (Gijón).

Nieto Cantora, José Ramón.—Las Segadas, núm. 29, Inflesto (Oviedo).

Novoa Iglesias, Manuel.—Paraday de Abajo, letra R, Lugo.

Noya Camino, Albino.—Ayuntamiento de Enfesta (La Coruña).

Núñez Zas, Manuel.—Calle Cancela, núm. 14, segundo. La Coruña.

Otegui Herrero, Benito.—Calle Omia, núm. 4, barrio del Rocío, Vigo (Pontevedra).

Otero Piñeiro, Andrés.—San Martín de Jubia, Ayuntamiento de Narón (La Coruña).

Otero Rochela, José.—Plazuela Mariñas, núm. 11, segundo. La Coruña.

Pantín Riveira, Jesús.—Ayuntamiento de Miño (La Coruña).

Pazos Cabanas, Samuel.—Calle Viladóniga, núm. 19, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Pazos Lorenzo, Cipriano.—Ayuntamiento de Neda (La Coruña).

Pego Sande, Antonio.—Calle La Gándara, núm. 16, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Peña Gutiérrez, Jesús.—Calle Arce, núm. 19, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Peón López, Angel.—Calle Corredera de San Lorenzo, núm. 1-C, Santiago de Compostela (La Coruña).

Pérez Cabada, José Ramón.—Calle San Nicolás, núm. 81, primero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Pérez Vázquez, Eduardo.—Viviendas Protegidas, cuarta calle, tercera manzana, núm. 3, segundo. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Pinzolas Agramonte, Jesús.—Calle Don Vicente Oliver, número 26, Buñuel (Navarra).

Pinzolas Doiz, José Luis.—Calle P. del Ebro, núm. 5, Buñuel (Navarra).

Piñeiro Fernández, Eduardo.—Calle José Antonio, núm. 8, Puente deume (La Coruña).

Piñeiro Varela, José.—Calle Empedrado, núm. 7, primero. Puente deume (La Coruña).

Pita Chouza, Benito.—Maniños, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Pita Casal, Manuel.—Somozas (La Coruña).

Pita Zuárez, Jesús.—Santa María de Villar, núm. 29, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Porto Bouza, Angel.—Cambás, Ayuntamiento de Aranga (La Coruña).

Pórtolas Falcés, Francisco.—Calle Castillo, núm. 1, Buñuel (Navarra).

Quintas Morales, Adolfo.—Barrio del Canto, Orense.

Raposo Becero, Guillermo.—Ayuntamiento de Sequeiro, Valdoviño (La Coruña).

Recondo Estévez, Gonzalo Alejo.—P. Sanz, núm. 16, Vigo (Pontevedra).

Rego Villamil, José Luis.—Calle Carlos III, núm. 87, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Rey Bello, Emilio.—Calle Observatorio, núm. 14, primero. La Coruña.

Rey Fraguera, Manuel.—Cariño, Ortigueira (La Coruña).
 Rey Quinteja, Guillermo.—Calle Frutos Saavedra, núm. 118, primero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Rico Cabello, Nicasio.—Avenida Manuel Belando, núm. 49. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Rivas Lorenzo, Francisco.—Calle Mártires, núm. 6. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Roca Vazquez, José.—Villarraso, lugar de la Castellana. Aranga (La Coruña).
 Rodríguez Alboja, Alfonso.—Rebordechán, Creciente (Pontevedra).
 Rodríguez Campos, Eduardo.—Ayuntamiento de Friol (Lugo).
 Rodríguez González, José Ramón.—Calle Ruanueva, núm. 4. Lugo.
 Rodríguez Quintero, Juan.—Plaza Ferrándiz, núm. 28, primero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Romero Loureiro, José Luis.—Carranza. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Rubín Saiz, Jesús.—Plaza Fernando el Católico, núm. 13. Vigo (Pontevedra).
 Sánchez Veiga, Argentino Eugenio.—Plaza Ferrándiz, núm. 36. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Sante Deibe, Ricardo Manuel.—Calle San Nicolás, núm. 51. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Serrano Ferro, José.—Castrión, J-T. La Coruña.
 Serrano López, Ramón.—Ayuntamiento de Puerto Marín (Lugo).
 Sierra Lorenzo, Antonio.—Calle Cabana, núm. 27, primero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Solórzano Bilbao, José María.—Calle San Francisco, B, cuarto núm. 2. San Sebastián.
 Soto Santiago, Manuel José.—Enchouzas, Somozas (La Coruña).
 Tasende Pan, Francisco.—Encrobas, Ayuntamiento de Cerceda (La Coruña).
 Tenreiro Ferreira, José.—Calle Penales, núm. 13-B, Río del Tronco. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Touceda Rodríguez, Serafín.—Bemil, Otero, Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra).
 Torraiba Rodríguez, Enrique.—Ruiz de Alda, núm. 239, tercero. Lugo.
 Valentín Pena Villares, Gregorio.—Calle Fontemoura, número 44, primero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Valle Bermúdez, Manuel.—Sobrado de los Monjes, Ponsada, Cimadevila (La Coruña).
 Varela Penedo, Angel.—Calle América, núm. 10, Caballo Blanco. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Vázquez Couto, Ramón.—Calle La Fuente, núm. 15. Marín (Pontevedra).
 Vázquez García, Antonio.—Decollo, Argalo, Ayuntamiento de Noya (La Coruña).
 Vázquez Pérez, Antonio.—Cambás, La Cruz, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Vega de Santiago, Angel de la.—Calle Espartero, núm. 30. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Veiga Carracedo, Ramón.—Calle Atocha, núm. 28. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Veiga Fernández, Victoriano.—Tercera manzana, núm. 5, tercero. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Vida Arizón, Manuel.—Las Navas, Lucena (Córdoba).
 Vidal Vilariño, Leonardo.—Calle Pedra Furada, núm. 39. La Coruña.
 Vieira Cid, Florentino.—Soutopenedo (Orense).
 Villar Villar, Tomás.—Santa Cristina, Sampayo. Rivadavia (Orense).
 Yáñez González, Julián.—Viviendas Protegidas, cuarto grupo, tercera calle, núm. 3. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Zarzosa Galán, Antonio Fulgencio Aurelio.—Barrio del Duero. Santoña (Santander).

JURISDICCION CENTRAL

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz

Arango de Frutos, Enrique.—Calle Serrano, núm. 140. Madrid.
 Arenas Forniel, Antonio.—Avenida de José Antonio, núm. 11. Madrid.
 Ballesteros Sánchez, Lorenzo.—Rinconada de San Justo, número 5. Guadamur (Toledo).
 Bartolomé Abad, Antonio.—Calle Vitoria, núm. 51, quinto. Burgos.
 Barrios Delgado, Francisco.—Calle Santiago, núm. 10. Madrid.
 Barrios Marqués, Emiliano.—Calle Sombretete, núm. 1. Madrid.
 Barriuso Varona, Victoriano.—La Nuez de Abajo (Burgos).
 Bermejo Canatador, Plinio.—Calle Puerto, núm. 61. Puertollano (Ciudad Real).
 Blanco Villanueva, Patricio.—Orcina de la Valdoncina, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León).
 Blázquez Montero, Ramón.—San Martín de Valdeiglesias, calle Dueña, núm. 10. Madrid.
 Boria Hernández, Gregorio.—Calle Calvo Sotelo, núm. 10. Toro (Zamora).
 Bravo López, Francisco.—Casas Nuevas, núm. 11. Cerro de Santa Bárbara (Toledo).

Buitrago Campos, Manuel.—Calle Augusto Figueroa, núm. 17. Madrid.
 Bustamante Elvira, Antonio.—Calle La Palma, núm. 9. Madrid.
 Caballero Valentín, Pedro A.—Plaza del General Franco, número 13. Trigueros del Valle (Valladolid).
 Cabello Rodríguez, Manuel.—Calle José Antonio. Alcolea de Tajo (Toledo).
 Callado López, Santiago.—Calle General Ricardos, núm. 67. Madrid.
 Cantero Montoya, Ramón.—Ribatajada (Cuenca).
 Carmena Sánchez, Ricardo.—Plaza de España, núm. 2. Año-ver de Tajo (Toledo).
 Hernández Mancha, Francisco.—Calle Calvo Sotelo, núm. 24. Guareña (Badajoz).
 Mariscal Cruz, Elías.—Barrio de Arriba, núm. 244. Trujillo (Cáceres).
 Morales Fernández, José.—Calle Méndez Núñez, núm. 15. Año-ver de Tajo (Toledo).
 Moreno Maqueda, Victor.—Real de San Vicente (Toledo).
 Moreno Rodríguez, Estanislao.—Calle Vista Hermosa, núm. 15. Don Benito (Badajoz).
 Olivares Pintor, Balbino.—Calle Convento, núm. 29. Campo de Criptana (Ciudad Real).
 Palacios Maffiotte, Juan Luis.—Calle Serrano, núm. 140. Madrid.
 Pascasio Cruz, Mario.—Calle Pizarro, núm. 59. Talaván (Cáceres).
 Pereira Camporredondo, José.—Calle Bravo Murillo, núm. 207. Madrid.
 Pérez Durán, Teodoro.—Calle Romero de Cepeda, núm. 48. Valverde de Leganés (Badajoz).
 Pizarro Cerro, Pedro.—Calle Peñascos, núm. 5. Talaván (Cáceres).
 Rajado Barragán, Manuel.—Calle Soledad, núm. 51. Granja de Torre Hermosa (Badajoz).
 Ramos Pulido, Juan.—Calle Iglesia, núm. 26. Zarza de Alange (Badajoz).
 Sance Vecino, Angel.—Calle Pizarro, núm. 3. Talaván (Cáceres).
 Sanz Remesal, Francisco Javier.—Calle Menéndez Pelayo, número 35. Madrid.
 Serda Moreno, Pedro.—Plaza de las Canterías, núm. 9. Cáceres.
 Santiago Monterrubio, José.—Calle Ramón y Cajal, núm. 48. Granja de Torrehermosa (Badajoz).
 Vacas Navarro, Sebastián.—Maestro Manzanares, núm. 37. Campo de Criptana (Ciudad Real).
 Val Hoyos, Bernardino del.—Calle General Mola, núm. 15. Salmerón (Guadalajara).
 Vallejo Porras, Francisco.—Calle General Mola, núm. 33. Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena

Carrasco Delgado, Ildelfonso.—Calle Florida, núm. 27. Aranjuez (Madrid).
 Carrasco Fernández, Leonardo.—Calle San Clemente, núm. 1. Toledo.
 Castelo Alonso, Jesús Antonio.—Congosto (León).
 Casado Poza, Victoriano.—Boceguillas (Segovia).
 Céspedes Astorga, Fernando.—Calle Lope de Rueda, núm. 24. Madrid.
 Coca Rodríguez, José María.—La Robla (León).
 Cortés Arranz, Ricardo.—Calle Sarteneja, núm. 3. Zarza de Alange (Badajoz).
 Cuadrado Lomas, Crescencio.—Calle Perú, núm. 18. Valladolid.
 Cuervo García, Francisco.—Benavente (Zamora).
 Díaz Jiménez, Saturnino.—Calle Gran Capitán, núm. 19. Miajadas (Cáceres).
 Díez López, Arturo.—Calle Barbieri, núm. 23. Madrid.
 Doblas Gómez, Diego.—Calle Mediodía Grande, núm. 9. Madrid.
 Domínguez Domínguez, Manuel.—Calle Duque de Alba, número 24. Avila.
 Dosantos López, Manuel.—Calle San Roque, núm. 41. Villarcayo (Burgos).
 Duñach Pallarols, Jaime.—Calle Calabro, núm. 5. Castelló de Ampurias (Gerona).
 Elices Castañares, Simón.—Calle Chanchalejo. Villar de Plasencia (Cáceres).
 Espinosa Requena, José.—Calle Ramón y Cajal, núm. 12. Madrid.
 Espíritu Sento Molay, Esteban.—Calle Cruz, núm. 14, primero. Madrid.
 Falcón Pascual, Sinfiriano.—Calle Nueva, núm. 117. Guareña (Badajoz).
 Fernández Fernández, Ciriaco.—Calle Lanuza, núm. 4. Madrid.
 Fernández Pumariega, Máximo.—Rúa Nueva, núm. 13. Villafraanca del Bierzo (León).
 Ferreiro Diaz, Luis.—Calle San Pedro Cardena, núm. 2. Burgos.
 Florencio Moya, Isidro.—Calle Don Ramón de la Cruz, número 49. Madrid.
 Fuente Santos, Miguel de la.—Pasariegos (Zamora).
 Fuentes Belchi, José.—Paseo de las Delicias, núm. 79. Madrid.

García Delgado, Anibal.—Benavente (Zamora).
 García Castellanos, Trinidad.—Huertas de Poblachela (Ciudad Real).
 García Castrejón, José.—Calle San Germán, núm. 1.—Madrid.
 García Fernández, Antonio Oscar.—Lorenzana-Cuadros (León).
 García Fernández, Isaac.—Bembibre del Bierzo (León).
 García Hervás, Benito.—Calle Horno, núm. 9. Tinajas (Cuenca).
 García Grandá, Emilio.—Paseo del Canal, núm. 24. Madrid.
 Gutiérrez Romero, Ramón.—Calle Independencia, núm. 16. Consuegra (Toledo).
 Reynaldo Fandiño, Antonio.—Calle de Murcia, 17. Madrid.
 Sebastián Rodríguez, Antonio.—Calle Fraguas, núm. 3. Chamartín de la Rosa (Madrid).
 Sebastián Rodríguez, Rogelio.—Calle Fraguas, núm. 3. Chamartín de la Rosa (Madrid).

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Agunde Román, Anselmo.—Belmonte de Campos (Palencia).
 Alarcón y Crehuet, Fernando de.—Calle Alfonso XII, núm. 4. San Lorenzo del Escorial (Madrid).
 Alcalde García, Emilio.—Calle Donoso Cortés, núm. 9. Madrid.
 Alcalde Gamarra, José.—Berlanga de Duero (Soria).
 Alcántara Canales, Angel.—Arco de Molina. Priego (Cuenca).
 Aldea Gallego, José.—Calle Reina, núm. 4. Toro (Zamora).
 Aldeiturriaga Soto, Armando.—Solares de la Vega, calle A, número 15. León.
 Alonso Mora, Teoluido.—Calle Estameñas, núm. 6. Benavente (Zamora).
 Álvarez Durán, Gonzalo.—Avenida del Generalísimo, núm. 3. Otero de Escarpizo (León).
 Álvarez Hernando, Antonio.—Villovela de Esgueva (Burgos).
 Álvarez Lechas, Carlos.—Calle Fernando el Católico, núm. 45. Madrid.
 Álvarez Morán, Leónides.—Pabellones Prisión. Astorga (León).
 Anta Sastre, Antonio.—Renedo de Esgueva (Valladolid).
 Aranda Martín, Juan.—Calle Ponzano, núm. 44, tercero F. Madrid.
 Arco Benito, Esteban del.—Lumbrales (Salamanca).
 Arias Arias, Angel.—Oteruelo de la Valdoncina, Ayuntamiento de Armunia (León).
 Barrigón de Paz, Fidel.—Santa Marta de Tera (Zamora).
 Benito Plaza, Paulino.—La Encina, calle Ciudad Rodrigo, número 16. Salamanca.
 Bragado Hernández, Marcelino.—Calle Ana María, núm. 15. Chamartín de la Rosa (Madrid).
 Díaz de Tudanca López, Ezequiel.—Calle Alfonso XI, núm. 4. Madrid.
 Fernández Valmayor Sanza, Manuel.—Calle General Mola, número 16. Vicalvaro (Madrid).
 García García, Bernardo José.—Santa Lucía de Gordón (León).
 García Hernández, Alberto.—Ribatajada (Cuenca).
 García Villanueva, Antolín.—Oncina de la Valdoncina, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León).
 García Villarrubia, Emilio.—Calle Alberto Agullera, núm. 44. Madrid.
 Garrido Villaverde, Enrique.—Calle Lucio del Valle, núm. 8. Madrid.
 Gil Alcalde, Severino.—Barrio Bajero, núm. 9. Hinojosa del Campo (Soria).
 Gómez Andrés, Gumersindo.—Calle Bajera, núm. 6. Cubillos (Soria).
 Gómez de Abajo, Vicencio.—La Ronda, Valencia de Don Juan (León).
 Gómez Rubiano, Victorio.—Calle Las Margaritas, 38. Madrid.
 González Alcázar, Gregorio.—Calle Bataheras, núm. 3. Consuegra (Toledo).
 González Díaz, Celso.—Hoyocasero (Avila).
 González Díaz, Jacinto.—Calle Ponzano, núm. 23. Madrid.
 González Díaz, Jesús Manuel.—Plaza de San Miguel, núm. 8. Madrid.
 González Doce, José.—Herrera de Pisuegra (Palencia).
 González González, Ignacio.—Paseo de Zorrilla, núm. 102. Valladolid.
 González Noriega, Casimiro Francisco.—Calle Carlos Latorre, número 37. Toro (Zamora).
 González Pérez, Antonio.—Calle Provincial de Trujillo, núm. 27. Arenas de San Pedro (Avila).
 González Portela, Vicente.—Calle Toledo, núm. 147, primero C. Madrid.
 González Rodríguez, Isauro.—Ayuntamiento c. Matanza de los Oteros (León).
 Guevara López, Alfonso.—Calle Torrecilla del Leal, núm. 12. Madrid.
 Gutiérrez Fernández, Germán Francisco.—Santa Lucía de Gordón (León).
 Gutiérrez Gómez, Angel.—Mallorca, 1. Madrid.
 Gutiérrez Hernando, Cecilio Rigoberto.—Calle Olma, núm. 2, primero. Valladolid.
 Gutiérrez Ruiz, Miguel.—Calle Urges, núm. 22. Madrid.
 Hinojosa González, Juan José.—Calle Alcotanillo, núm. 41. Navahermosa (Toledo).
 Huerta Brieua, Crisanto.—Calle Serrano, núm. 140. Madrid.

Iglesias de la Puente, Julio Humberto.—Calle Hospicio, número 11. León.
 Iglesias Pascual, Angel Matías.—Torregamones (Zamora).
 Iglesia Vicente, Jacinto de la.—Calle Carolina Pains, núm. 29. Carabanchel Bajo (Madrid).
 Jurado Agudo, Abel.—Calle Capitán Cortés, núm. 1. El Provençio (Cuenca).
 Lafuente Gonzalo, Mariano.—Calle Real, núm. 2. Morales (Soria).
 López Docal, Manuel.—Calle Ponzano, núm. 44. Madrid.
 López Mateo, Juan Angel.—Calle Sanjurjo, núm. 2. Socuéllamos (Ciudad Real).
 Llorente Rodríguez Floreal.—Villanueva de Arriba (Palencia).
 Macho Prevost, Luis.—Calle Arquitectura, núm. 58. Madrid.
 Marcos Martín, Sebastián.—Ayuntamiento de Puebla de San Medel (Salamanca).
 Martínez Alvarez, José Luis.—Calle Lista, núm. 94. Madrid.
 Martínez Herreros, Faustino.—Calle Canarias, núm. 5. Madrid.
 Martín Bengoechea, Francisco.—Calle Orense, núm. 25. Madrid.
 Martín Carrasco, Valentín.—Calle Gerona, 27.—Béjar (Salamanca).
 Martín García, Robustiano.—El Tiemblo (Avila).
 Martín Martín, Faustino.—Avenida de Colón, núm. 13. Logroño.
 Martín Sánchez, Pedro.—Plaza Don Eugenio Vores, núm. 9. Palahustán (Toledo).
 Mateos Ferrari, Luis.—Palos de Moguer, núm. 20. Madrid.
 Mauriz García, Pedro.—Calle Yedra, núm. 10. Villafranca del Bierzo (León).
 Merino Romero, Jesús.—Calle Goya, núm. 19. Madrid.
 Miguel Santos, Mariano de.—Calle Bretón de los Herreros, número 5. Madrid.
 Morales Aira, Elio.—Calle Rúa Nueva, 16. Villafranca del Bierzo (León).
 Muñoz Guerrero, Emilio.—Calle Tejar de José Calatayud, número 13. Madrid.
 Murcia Montero, Emilio.—Calle Serrano, número 140. Madrid.
 Olmedo Zurro, Félix.—Calle Sevilla, núm. 38. Valladolid.
 Ortega López, Luis.—Calle Esgrima, núm. 14. Salamanca.
 Otero Ois, Manuel.—Calle Serrano, núm. 140. Madrid.
 Oyarzábal Cadarso, Benjamín.—Calle Pizarro, núm. 4, primero. Madrid.
 Palmier Cañón, Lucio.—Calle Serradores, núm. 5. León.
 Paris Fernández, José.—Calle La Fuente. Guardo (Palencia).
 Pérez Fernández, Antonio.—Avenida de Duero, núm. 4. León.
 Pérez Lara, José Manuel.—Calle Jerónima Llorente, 12. Madrid.
 Pérez Moreno, Antonio.—Fuentelmonge (Soria).
 Pérez Nistal, Jacinto.—Benavente (Zamora).
 Pérez Ruiz, Juan Pablo.—Calle Calvario, núm. 4. Sotillo de la Ribera (Burgos).
 Pérez Sastre, Miguel Alvaro.—Calle Ernestina Manuel de Villena, núm. 8. Madrid.
 Pindado Santos, Mariano.—Cafada de Puente Duero, número 108. Valladolid.
 Portillo Martínez, José.—Calle Fernando el Católico, 24. Madrid.
 Pozuelo Seoane, Francisco.—Benavente (Zamora).
 Prieto Polo, Arsenio.—Trigueros del Valle (Valladolid).
 Quirós Alvarez, Antonio.—Calle La Orden, núm. 4. Madrid.
 Raboso Ontoria, Carmelo.—Calle Arregui Arreuej, núm. 11. Madrid.
 Ramos Alvarez, Pedro.—Paseo del Canal, núm. 28. Madrid.
 Ramos Pérez, Isidorio.—Calle Estación, núm. 9. San Pedro del Arroyo (Avila).
 Redondo Zuis, Floreán.—Villanueva de Arriba (Palencia).
 Remiro Candepón, Ofelio.—Calle Margaritas, 38. Madrid.
 Renuncio Moreno, Ramón.—Calle Villalón, núm. 36, segundo. Burgos.
 Renuncio Sánchez, José.—Calle Alejandro Saint Aubin, número 3. Madrid.
 Reviejo Hernández, Juan Antonio.—Calle La Iglesia, núm. 19, primero. El Tiemblo (Avila).
 Rodríguez González, Alvaro Honorino.—Calle Astorga, núm. 4. Otero de Escarpizo (León).
 Rodríguez Mayoral, Juan.—Calle Maudes, núm. 62. Madrid.
 Rodríguez Ortiz, Mariano.—Calle Andalucía, particular, número 3. Gálvez (Toledo).
 Rosa Garcés, Luis de la.—Plaza Héroes del Alcázar, núm. 5. Sardón de Duero (Valladolid).
 Rubio Rodríguez, Norberto José.—Paseo del Jardín, núm. 4. La Bañeza (León).
 Sahagún Guerrero, Vicente.—Oteruelo de la Valdoncina, Ayuntamiento de Armunia (León).
 Sánchez Esteban, Alfonso.—Calle Vistillas Altas, 17. Zamora.
 Sánchez Hernández, Agustín.—Calle Juego de Pelota, 12. Lumbrales (Salamanca).
 Sánchez Sánchez, Francisco.—Calle Comandante Castejón, número 33. Valdeverdeja (Toledo).
 Santamaria Moreno, Francisco.—Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda (Burgos).
 San Vicente Callejo, Evaristo.—Tardelcuende (Soria).
 Sanz Matamola, Martín.—Villamedina de Iseguia (Logroño).
 Sanz Peña, Julián.—El Royo (Soria).

Segura Ortiz, Jesús.—Colonia Prosperidad, núm. 117. Madrid.
 Sevilla Ramírez, Antonio.—Calle Las Canteras, núm. 3. La Bañeza (León).
 Sierra Suárez, Antonio.—Calle Julián Hernández, número 7. Madrid.
 Tabernero Peña, Fortunato.—Calle Almudejo, núm. 3. Morón de Almazán (Soria).
 Torre Velerdas, Gregorio de la.—Calle Trucos, núm. 8. Toro (Zamora).
 Torre Zabala, Manuel de la.—Calle Espafioleto, núm. 5. Madrid.
 Torres García, Antonio.—Calle Puebla, núm. 23, primero. Burgos.
 Trojaola Santamarina, Francisco.—Calle Lucio del Valle, número 3. Madrid.
 Triguero Perales, Luis.—Ayuntamiento de Arrancacepas (Cuenca).
 Unquera Valle, Teodoro.—Bustillo de Santillán (Palencia).
 Vaquero Escaño, Alberto.—Calle Serrano, núm. 140. Madrid.
 Varona Varona, Santiago.—La Nuez de Abajo (Burgos).
 Venturini Ruiz, Victorio.—Colonia Orcasitas, núm. 90. Madrid.
 Vicente Ovejero, Joaquín.—Calle Tiradores Altos E., núm. 13. Cuenca.
 Villena Bermúdez, Eduardo.—Calle Serrano, núm. 140. Madrid.
 Vizcaíno Alba, Pedro.—Calle Gil y Carrasco, núm. 16. Villafranca del Bierzo (León).
 Zarzosa Fernández, Mariano.—Calle Gregorio Fernández, Valladolid.

BASE NAVAL DE CANARIAS

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz

Alemán Díaz, Luis.—Casa de Aguilar. Guía (Las Palmas de Gran Canaria).
 Gordillo Vera, José.—Calle Rafael Almeida, núm. 27. Puerto de la Luz.
 Manganeil Delgado, José Miguel.—Ciudadela. La Gomera, número 19 (Santa Cruz de Tenerife).
 Muñoz Cruceiras, Narciso.—Calle Gran Brassas, núm. 69. Las Palmas de Gran Canaria.
 Rodríguez Mederos, Antonio.—Calle Primera, núm. 4. Taco (Santa Cruz de Tenerife).
 Rodríguez Salvá, Francisco.—Calle Albareda, núm. 90. Las Palmas de Gran Canaria.
 Serrando Carrea, Diego.—Calle Ramón y Cajal, núm. 13 y 15. Santa Cruz de Tenerife.
 Viera Hernández, Severo.—Calle Primera, núm. 4, barrio de Taco. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

BASE NAVAL DE BALEARES

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena

Canellas Bellafont, Jaime.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Palma de Mallorca.
 Colomar Guasch, Juan.—Calle Tierra Santa, núm. 11, segundo segunda. Palma de Mallorca.
 García Sentís, Carlos.—Calle Reus, núm. 11. Palma de Mallorca.
 Pons Salom, Antonio.—Calle Santa Cruz, núm. 17. Palma de Mallorca.
 Ribas Tur, Vicente.—Calle Avenida España, núm. 18. Ibiza (Baleares).
 Serra Mari, Miguel.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Palma de Mallorca.

Los solicitantes que figuran a continuación serán admitidos en los Cuarteles de Instrucción respectivos siempre que en la fecha de su incorporación presenten los documentos que al frente de cada uno de ellos se expresan:

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de dicho Departamento

Castro Vilar, Manuel.—Calle Félix Soto, núm. 16. Cádiz.—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado.
 Cano Aguirre, Juan de Dios.—Calle Campo del Sur, barracón número 6. Cádiz.—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado.
 Molero Lobato, José.—Calle Laurel, núm. 8. Sevilla.—Certificado de penados y rebeldes.
 Moreno Medina, Manuel.—Calle Capitán Cortés, núm. 7. Huelva.—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado.
 Moreno Ranea, Antonio.—Calle General Franco, núm. 49, Rincón de la Victoria (Málaga).—Certificado médico oficial y dos fotografías.
 Quintero Márquez, Manuel.—Calle Ruiz Vélez, núm. 13. Huelva.—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado.
 Rocales Carrillo, Santiago.—Calle Fuente Nueva, núm. 26. Alcalá la Real (Jaén).—Certificado médico oficial.
 Ruiz Gutiérrez, Enrique.—Calle General Franco, núm. 24. Rincón de la Victoria (Málaga).—Certificado médico oficial y dos fotografías.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de dicho Departamento

Broto Broto, Joaquín.—Calle Santa Quiteria, núm. 4. Guaso (Huesca).—Certificado de soltería y dos fotografías.
 Menguel Montserrat, José.—Calle Alicante, núm. 9. Jalón (Alicante).—Certificado médico oficial, certificado de soltería y dos fotografías.
 Silvestre Aparicio, Juan.—Calle José Benlliure, núm. 62. Valencia.—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado y la instancia escrita a puño y letra del interesado.
 Solana Pérez, José Eduardo.—Calle Moreria Baja, núm. 47, segundo. Cartagena.—Certificado médico oficial.
 Vidiella Bergua, Jorge.—Calle Navarra, núm. 38, segundo. Amposta (Tarragona).—Certificado de penales y rebeldes y certificado de soltería.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de dicho Departamento

Abal Balo, Jaime.—Calle Rúa Alta, núm. 24, tercero. Pontevedra. Certificado de penados y rebeldes.
 Rodríguez González, Telmo.—Barrio de Untes. Orense.—Dos fotografías.
 Santamaría Salieta Gutiérrez, Ramón.—Calle Banda del Río, número 16, Marín (Pontevedra).—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado.
 Souto Janeiro, José.—Salcedo-Palacio (Pontevedra).—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado.
 Lombarcía Ferreiro, José.—Celián de Calvo. Castroverde (Lugo).—Certificado médico oficial, certificado de penados y rebeldes y dos fotografías.
 Val Aguirreche, Vicente.—Subida al Cementerio, núm. 1, primero. San Sebastián.—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado y el certificado de buena conducta.

JURISDICCION CENTRAL

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz

Cornejo Blázquez, Andrés.—Calle Zurradores, núm. 23. Trujillo (Cáceres).—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado.

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Alvarez Pinilla, José Ramón.—Páramo del Cid (León).—Dos fotografías.
 Escudero García Julián.—Calle del Médico, núm. 19. Estrigana (Guadalajara).—Certificado médico oficial.
 Fonseca Alvarez, José.—Calle Marqués de Santana, núm. 25. Madrid.—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado.
 Rodríguez Gayangos, Antonio.—Calle Veintinueve de Agosto, número 25. Béjar (Salamanca).—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado.
 Rodríguez Jiménez, Julián.—Calle Castañar, núm. 71. Béjar (Salamanca).—Certificado de soltería.
 Ruiz Cortés, Benjamín.—Calle Embajadores, núm. 1. Madrid.—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado y certificado de soltería.
 Tabuyo Martínez, Domingo.—Molinaseca (León).—Certificado médico oficial y dos fotografías.
 Vicente Aguado, Alejandro.—Calle Linares, núm. 6. Valladolid.—Consentimiento paterno legalizado por el Juzgado.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Alarcón Araçil, Damián.—Plaza de la Alcazaba, núm. 1. Almería.—Certificado de penados y rebeldes.
 López Sanz, Miguel.—Calle Cantina, núm. 8. Linares (Jaén).—Certificado de penados y rebeldes.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Pérez Ortiz, Pedro.—Calle Las Parras. Pliego (Murcia).—Certificado médico oficial.
 Soto Hernández, Monserrate.—Calle Arriba, núm. 4. Orihuela (Alicante).—Certificado médico oficial.

BASE NAVAL DE BALEARES

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena

Riera Costa, Vicente.—Calle Paseo Vara del Rey, núm. 22. Ibiza (Baleares).—Certificado médico oficial.

Madrid, 10 de junio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
 Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de junio de 1952 sobre nombramiento, por traslado, de Corredor Colegiado de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de traslado que, de acuerdo con las normas fijadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950, han presentado, hasta el 31 de mayo próximo pasado, los Corredores Colegiados de Comercio,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombra Corredor Colegiado de Comercio, para la plaza mercantil de Alcañiz, adscrita al Colegio de Zaragoza, a don Enrique Llorca Gabino.

2.º La expedición del título correspondiente al Corredor designado en el número anterior, quedará aplazada hasta tanto que por el interesado se cumplan, dentro del plazo de treinta días laborables señalado en el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del repetido Decreto de 17 de noviembre de 1950, el Corredor trasladado en virtud de la presente Orden, deberá servir en la plaza de su nuevo destino, sin interrupción, por un plazo no inferior a dos años, a contar desde la fecha de su posesión en la misma. En su consecuencia, las fichas cursadas hasta el presente por el interesado se entenderán definitivamente anuladas, debiendo el Corredor cursar nueva ficha, si así lo desea, en la última decena del mes anterior al en que venza el aludido plazo de dos años.

4.º Si el Corredor nombrado por la presente Orden no cumpliera, dentro del plazo indicado, los requisitos previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad de su nombramiento, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales del interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de abril de 1952 por la que se anula la creación de la Escuela Preparatoria de niñas de la de Comercio de Santander.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y teniendo en cuenta que la matrícula escolar existente no justifica la continuación de la Escuela Preparatoria de niñas para la Escuela de Comercio de Santander, creada por Orden ministerial de 16 de julio de 1951, y que este Centro no considera necesaria su existencia; y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto la creación de la Escuela Preparatoria de niñas de la de Comercio de Santander, acordada por Orden ministerial de 16 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

2.º La situación legal de la Maestra nombrada provisional, doña Florentina Cizmiano Galván, será la que le correspon-

da con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto del Magisterio y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de junio de 1952 por la que se declaran Escuelas subvencionadas las privadas que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio por los representantes legales de Centros y Entidades docentes de Enseñanza Primaria en solicitud de que, de acuerdo con la Orden ministerial de 9 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25), se les conceda la declaración de Escuelas subvencionadas.

Teniendo en cuenta que según los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria respectivas dichos Centros y Entidades docentes reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la aludida Orden ministerial.

Este Ministerio ha resuelto declarar Escuelas subvencionadas y acordar su inscripción en el fichero correspondiente a las que a continuación se indican:

BALEARES

Colegio de San Francisco de Asís, calle de la Montaña, núm. 13, de San Francisco (Estados Unidos), Palma de Mallorca (dos grados).

BARCELONA

Escuela del Sagrado Corazón, HH. Maristas, calle Gurb, núm. 13 bis, de Vich (un grado).

BURGOS

Escuela del Círculo Católico de Obreros, de la capital (ampliación un grado).

GRANADA

Escuela del Ave María (Colonia de Valparaíso), de la capital (seis grados).

Escuelas del Ave María (Colonia de San Isidro), de la capital (un grado).

Escuelas del Ave María (Colonia de San Cristóbal), de la capital (tres grados).

Escuelas del Ave María (Colonia de Nuestra Señora de los Angeles), Vistillas (dos grados).

Escuelas del Ave María (Colonia de Nuestra Señora de Montserrat), Quinta Alegre (cuatro grados).

Escuelas del Ave María de Motril (un grado).

GUADALAJARA

Colegio de las Ursulinas, de Sigüenza (seis grados).

GUIPUZCOA

Escuela Parroquial de Aldaba, Tolosa (un grado).

Escuela Parroquial de Santa Marina, de Albistur (un grado).

Escuela Parroquial de Urquizu (un grado).

JAEN

Colegio de Santa María Magdalena, de Baeza (ampliación un grado).

LERIDA

Colegio de la Sagrada Familia de Almacellas (tres grados).

Colegio de la Sagrada Familia, calle Mayor, núm. 73, de Cervera (dos grados).

Colegio de la Sagrada Familia de Juncosa de las Garrigas (tres grados).

Colegio de la Sagrada Familia de Llióna (tres grados).

Colegio de la Sagrada Familia de Oliana (dos grados).

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Reverendas Agustinas Misioneras, de Termés, calle de la Estación, núm. 26 (tres grados).

LUGO

Colegio de Latinidad (Fundación benéfico-docente), calle de Fernández Victorio, número 3, de Vivero (un grado).

MADRID

Colegio de la B. V. Varía (Madres Irlandesas), calle de Velázquez, 125 (tres grados).

MALAGA

Colegio Santa María de la Encarnación, calle Pajarera, núm. 11, de Coin (cinco grados).

NAVARRA

Colegio de la Medalla Milagrosa, calle de Datugaraya, de Elizondo (un grado).

Escuelas de la Milagrosa, calle de Santiago, núm. 2, de Elizondo (tres grados).

Colegio del Pilar (MM. Marianistas), de Huarte (un grado).

Colegio de Santa Teresita (HH. Carmelitas Descalzas), calle Arrechea, de Lescaca (un grado).

Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Oronoz (un grado).

Colegio de la Sagrada Familia, calle Rosa Seminario, de Santiesteban (tres grados).

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, calle de Leguía, núm. 9, de Vera de Bidasoa (cuatro grados).

Escuela de Fundación Sor Joaquina Benita de la Cruz, de Zugarramurdi (dos grados).

PONTEVEDRA

Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Sabaris, Bayona (un grado).

SANTANDER

Escuela Viacel del Monasterio Cisterciense, de Cobreces (un grado).

VALENCIA

Escuelas de Don Juan de Dios Montañés, calle del Pintor S. Abril, núm. 27, de la capital (siete grados).

Colegio San Jaime, calle del Maestro Serrano, núm. 5, de Algemesí (dos grados).

Las Escuelas de la anterior relación que figuran subvencionadas de modo nominal en el vigente presupuesto por el concepto de suplir a Nacionales se ajustarán para el percibo de las mismas a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de abril), salvo en lo relativo a la necesidad del informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, que para el presente año queda sustituido por esta declaración.

Para solicitar cualquier otra subvención que de modo global figure en los presupuestos en los diversos conceptos de Comedores, Colonias, Roperos, Mobiliario, Sustitución de Escuelas nacionales, etcétera, en los plazos y con arreglo a las condiciones que se señalen en las respectivas Ordenes regulando tales peticiones, será siempre condición indispensable la cita de las fechas de la presente Orden ministerial, que declara la condición legal de subvencionada de la solicitante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de junio de 1952 por la que se autoriza la enajenación de varias fincas, propiedad de la Institución particular benéfico-docente «Colegio de San José», de Castiliscar (Zaragoza), y no necesarias para el cumplimiento de sus fines fundacionales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza, para enajenar unos predios propiedad de la Obra pía de cultura «Colegio de San José», de Castiliscar (Zaragoza);

Resultando que la Fundación particular benéfico-docente «Colegio de San José», erigido por doña Josefa Lorea Barace en la localidad de Castiliscar, es propietaria de varias fincas urbanas y rústicas que, por sus caracteres y condiciones, no son necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo que, al clasificarse la Obra pía por este Departamento el 2 de abril de 1949, se dispuso que el Patronato procediera a elevar expediente de venta en pública subasta notarial de todos los bienes inmuebles de la Institución;

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza, supliendo las funciones del Patronato, ha procedido a incoar el correspondiente expediente de venta y ha informado en el sentido de que actualmente no conviene enajenar la totalidad de los predios fundacionales no necesarios para el cumplimiento de sus fines, ya que bastantes de ellos han de tener dentro de algunos años un aumento considerable de valor al transformarse—debido a las obras de regadío que se están realizando con la construcción del pantano de Yesa y el canal de las Bardenas—de tierras de secano en tierras de regadío;

Resultando que en el período de audiencia pública concedido por la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza comparecieron los patronos de la Institución y numerosísimos vecinos del pueblo de Castiliscar interesados en los beneficios de la Obra pía, exponiendo la conveniencia de que sólo fueran vendidas, de las numerosísimas fincas propiedad de la Institución: Primero. Una era de trillar, con cabaña y pajar, en el camino de Uncastillo (Castiliscar). Segundo y Tercero. Casas sitas en la calle Mayor, número 17, y Fuente, número 4, de Castiliscar. Cuarto. Campo denominado «Muela» o «Estanca», en el mismo término de Castiliscar. Quinto. Campo en la huerta de San Ramón; y Sexto. Predio rústico denominado «Sardas», sito en el término municipal de Sos del Rey Católico;

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza ha elevado el correspondiente expediente, que está integrado por cuantos documentos y certificaciones fijan las vigentes disposiciones;

Resultando que en la tramitación del mismo se han observado y cumplido estrictamente los trámites exigidos por las disposiciones del Ramo;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, Instrucción de 24 de julio de 1913, Real Decreto de 29 de agosto de 1923, los informes emitidos por el Patronato de la Institución y Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza;

Considerando que el Ministerio de Educación Nacional es competente para resolver sobre enajenaciones de bienes inmuebles propiedad de Fundaciones benéfico-docentes, conforme al artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y que la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza tiene personalidad para promover el presente expediente, de acuerdo con el artículo 40 del mencionado texto legal, en relación con el 55;

Considerando que la venta de bienes inmuebles propiedad de Fundaciones benéfico-docentes, en cuanto no son indis-

pensables para el cumplimiento de sus fines, está dispuesta por el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, por lo que en el caso de la Institución «Colegio de San José», es menester, en principio, enajenar todos sus bienes inmuebles;

Considerando que es fundamental tener en cuenta que una aplicación estricta de lo dispuesto por la vigente legislación, o sea la venta de todos los bienes inmuebles de la Obra pía, supondría irrogar a ésta perjuicios considerables, por cuanto gran número de fincas han de revalorizar su valor en un plazo de tiempo relativamente corto al convertirse en tierras de regadío por las obras que se están llevando a cabo y es entonces cuando será llegado el momento de enajenarlas;

Considerando que las fincas que no se encuentran en las condiciones anteriormente expresado son las que ha propuesto la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza sean enajenadas, las cuales ya se han reseñado en uno de los resultandos de esta Orden;

Considerando que la Orden de 23 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de julio de 1950) declarada de aplicación general, reconoce que en el retracto administrativo que concedía el Real Decreto de 28 de mayo de 1928 a los arrendatarios de fincas pertenecientes a Fundaciones, está derogado por la Ley de 15 de marzo de 1935, disposición firmada segunda, en cuanto a las fincas rústicas y por la de 31 de diciembre de 1946, disposición transitoria 27, según el texto articulado de 21 de marzo de 1947, en cuanto a las urbanas, leyes ambas que establecen a su vez normas acerca de esta materia, por lo que no procede hacer sobre este punto otra declaración si no la de que los arrendatarios carecen de tal derecho, sin perjuicio de que utilicen las vías legales ordinarias de carácter civil, al margen de toda actividad de la Administración pública;

Considerando, respecto a las fincas que se proponen no sean enajenadas, que es conveniente encomendar a la Junta de Beneficencia de Zaragoza la determinación del momento adecuado para realizar su venta,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Primero. Autorizar la celebración de una subasta pública notarial, al objeto de enajenar diversos bienes inmuebles, propiedad de la Fundación particular «Colegio de San José», sita en la localidad de Castiliscar (Zaragoza), y que a continuación se reseñan.

Segundo. Aprobar el siguiente pliego de condiciones, regulador de la enajenación:

Artículo 1.º Las fincas que se sacan en pública subasta y los precios de tasación de las mismas, son los siguientes:

Lote A. Era de trillar, con cabaña y pajar, en el camino de Uncastillo, en 5.000 pesetas.

Lote B. Casa en la calle Mayor, número 17, sita en Castiliscar, en 23.000 pesetas.

Lote C. Casa en la calle de la Fuente, núm. 4, de Castiliscar, en 11.000 pesetas.

Lote D. Un campo en el término municipal de Castiliscar, paraje denominado la «Muela» o «Estanca», de una hectárea 71 áreas y 63 centiáreas, que linda, al Norte, con «Estanca»; al Sur, con Evaristo Méndez; al Este, con Plácido Irazo, y Oeste, con Asperos. Precio de tasación, 8.000 pesetas.

Lote E. Un campo en la Huerta o San Román, de una hectárea 14 áreas y 42 centiáreas, que linda, al Norte, con Jarranco; al Sur, con Sixta Pueyo; al Este, con Flaviano Lapieza, y Oeste, con Ireneo Arbues. Precio de tasación, 18.000 pesetas.

Lote F. Campo en la Sarda, de dos hectáreas y 24 áreas, que linda, al Norte, con camino; al Sur, con Babiana Sánchez; Este, con Dehesa Valtriguera, y al Oeste, con Luis Aybar. Precio de tasación, 14.000 pesetas.

Art. 2.º La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Castiliscar, bajo la presidencia del Jefe de la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional o funcionario de la misma en quien delegue, como representante del Protectorado, actuando como Vocales el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza o, en su defecto, cualquier otro miembro de la misma y el Presidente del Patronato de la Fundación o miembro de ésta que aquél designe.

Los honorarios del Delegado del Ministerio y del representante de la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza será de cuenta de los adjudicatarios.

Al acto asistirá un Notario, que levantará acta de la subasta.

Art. 3.º Las fincas que se enajenan se encuentran libres de carga alguna y se hallan inscritas en el Registro de Propiedad correspondiente al nombre de la Institución.

Art. 4.º Los títulos de propiedad de las fincas estarán a disposición de cuantos personas quieran examinarlos en el Ayuntamiento de Castiliscar y en la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, hasta el día en que se celebre la subasta.

Art. 5.º Los licitadores, por el mero hecho de tomar parte en la subasta, así como los adjudicatarios provisionales, se considerarán conocedores de los títulos de propiedad de las fincas, de los documentos acreditativos de gastos y de cualesquiera otros que afecten a la subasta, y les hayan sido puesto de manifiesto, sin tener derecho a ulterior reclamación.

Art. 6.º El día y hora en que ha de celebrarse la venta serán señalados por el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, encargándose la Junta de Beneficencia de Zaragoza de dar al acto la mayor publicidad, mediante anuncios insertos con quince días de antelación en los periódicos de mayor circulación de Zaragoza y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castiliscar y Sos del Rey Católico.

Art. 7.º La subasta se celebrará según el orden que se ha dispuesto para las fincas, por el procedimiento de pujas a la llana o proposiciones de viva voz, con opción a mejorar.

Art. 8.º La presidencia reglamentará el tiempo mínimo de cada licitación, teniendo en cuenta los intereses fundacionales. La venta se cerrará cuando a juicio de la presidencia y después de haber hecho los oportunos avisos a los concurrentes no se presente postor que mejore la oferta últimamente hecha.

Art. 9.º Cada finca será adjudicada provisionalmente al mejor postor, quedando desierta si no hubiera licitadores o no ofrecieran éstos, como mínimo, el tipo de tasación establecido, perdiendo en este caso las fianzas efectuadas en favor de la Fundación.

En el caso de que existan posturas iguales se procederá a la adjudicación por insaculación.

Art. 10.º El tanto de puja no será inferior a 250 pesetas.

Art. 11.º Para tomar parte en la enajenación será necesario que cada postor deposite previamente en la Mesa el 20 por 100 del tipo de tasación fijado para cada finca, devolviéndose a la terminación de la subasta las fianzas de las personas que no resultaren rematantes de las mismas.

Art. 12.º Las de los adjudicatarios quedarán en depósito como parte integrante de la totalidad de las fincas que habrán de satisfacer en el acto de firmarse las escrituras. Si éstas no tuvieren lugar por

culpa del adjudicatario, perderá éste la fianza provisional depositada y será responsable de los daños y perjuicios que origine a la Fundación.

Art. 13. Las adjudicaciones que la Mesa realice tendrán el carácter de provisionales, no elevarándose a definitivas hasta que la subasta sea aprobada por el Ministerio.

Art. 14. Las reclamaciones que puedan formularse se harán en el acto de la subasta y ante el Presidente de la misma.

Art. 15. A partir de la adjudicación provisional será de cuenta de los adjudicatarios el pago de las contribuciones, arbitrios, etc., que las fincas originen.

Art. 16. El licitador o licitadores a cuyo favor quede el remate o remates se obligan a concurrir el día y hora que se les señale al Ayuntamiento de Castiliscar (Zaragoza) para la formalización de las correspondientes escrituras, en cuyo acto deberán satisfacer íntegramente el precio o precios del remate, deduciendo del mismo el importe del depósito provisional.

Art. 17. Si el rematante a quien se hubiese hecho la adjudicación provisional de alguno de los inmuebles no concurriera el día señalado para otorgársele la escritura pública de compra-venta a su favor perderá el depósito que hizo a fin de tomar parte en la subasta, cuyo importe quedará a beneficio de la Fundación.

Art. 18. Los adjudicatarios sólo se considerarán dueños de las fincas por hecho de la escritura de compra-venta, entendiéndose vendidas aquéllas a cuerpo cierto, cualesquiera que sean sus superficies, ya expresadas en la descripción primeramente mencionada.

Art. 19. Las rentas que puedan producir las fincas desde la adjudicación provisional a la definitiva serán a favor de los compradores, los cuales renuncian al saneamiento por evicción o vicios ocultos, y llegado el caso de evicción, a la devolución del precio.

Art. 20. Los gastos que irroge la celebración de la subasta serán de cuenta exclusiva de los compradores y se distribuirá entre ellos en proporción directa a los precios de tasación de las fincas.

Art. 21. Los adquirentes quedan obligados a satisfacer a la Hacienda Pública el impuesto de derechos reales, timbre o de cualquier otro que por las fincas fuera necesaria satisfacer a partir del momento de la adjudicación provisional.

Art. 22. El Presidente de la Mesa de la subasta está facultado para suspender ésta, si estimase existir confabulación entre los asistentes; y

Art. 23. No podrá celebrarse la enajenación sin la previa presencia del Presidente de la Mesa rectora de la subasta.

Tercero. Al objeto de evitar gastos innecesarios a la Fundación, los anuncios que se hayan de publicar en los periódicos de Zaragoza consistirán únicamente en reseñar los caracteres de las fincas, precios de las mismas y el lugar, día y hora en que ha de tener lugar la enajenación; y

Cuarto. Que la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza se encargue de informar a este Ministerio sobre el momento más adecuado para proceder a la enajenación de las fincas que por la presente Orden han quedado excluidas de la venta y que, siendo propiedad de la Institución, no son necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de mayo de 1952 por la que se concede el reingreso al servicio activo de la enseñanza a doña Antonia Horrach Vidal, Catedrático numeraria de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Antonia Horrach Vidal, Catedrático numeraria de Escuelas de Comercio, en situación de excedente voluntaria, solicitando el reingreso en el expresado cargo; vista la Ley de 27 de julio de 1918 y la de 11 de septiembre de 1931, así como la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1950 que le concedió la excedencia; teniendo en cuenta que la señora Horrach ha cumplido las condiciones que señala el artículo cuarto de la citada Ley de 27 de julio de 1918.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo de la enseñanza a la Catedrático numeraria de «Francés» de Escuelas de Comercio doña Antonia Horrach Vidal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1952.—P. D., el Subsecretario, S. ROYO-VILLANOVA.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de junio de 1952 por la que se modifican determinados artículos del vigente Reglamento Nacional de Trabajo en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias especiales que concurren en la economía nacional en estos últimos años ha tenido como consecuencia que en las Reglamentaciones de Trabajo se haya venido considerando el traslado de los trabajadores como una sanción y, por tanto, impondibles únicamente en virtud del expediente disciplinario.

No obstante esto, la redacción actual de los artículos 11 y 12 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., aprobada por Orden de 5 de abril de 1944, al definir la categoría del personal técnico y administrativo lo hace de una forma tan restrictiva que prácticamente el ascenso de una categoría a otra supone implícitamente un traslado, con lo que normalmente el personal viene renunciando al ascenso con tal de permanecer en su residencia, perjudicando así notablemente no solamente a sus intereses, sino a los de la Compañía en que presta sus servicios, sin que a ello sirviese de remedio la redacción de la quinta disposición transitoria que facultaba a la Compañía para hacer el acoplamiento del personal paulatinamente. Procede, por tanto, modificar los citados artículos, dando mayor elasticidad a las definiciones de las categorías profesionales, permitiendo que el interesado fuera a ascender permaneciendo en su residencia, limitando los traslados a los casos estrictamente necesarios.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley de 16 de octubre de 1942, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se modifica el artículo 11 de la vigente Reglamentación de Trabajo en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., que quedará redactado como a continuación se dice:

ARTICULO 11.—PERSONAL TECNICO

Subgrupo primero

Ingenieros Jefes.—Son los que con el título oficial de Ingenieros Industriales,

de Minas o Naval, desempeñan las Jefaturas de los Departamentos Técnicos de Construcción, Distribución, Explotación, Industria, Inspección General, Seguros y Previsión Social con la Jefatura de Personal y Marítimo.

Ingenieros segundos Jefes.—Son los que con el título oficial de Ingeniero de una de las especializadas anteriormente señaladas realizan las funciones de segundos Jefes de los Departamentos citados, excepto el de Inspección General, colaborando con el Ingeniero Jefe en todos los asuntos y sustituyéndole en sus ausencias.

Ingenieros primero y segundo.—Son los que con título oficial de Ingeniero de una de las especialidades indicadas anteriormente realizan funciones de su profesión, tanto en los Departamentos Técnicos de la Central como en las Factorías, Refinerías y Subsidiarias de primera.

Las Jefaturas de las Refinerías, Factorías de primera, Instalaciones Madrid, así como la de la Sección de Compras, recaerán en un Ingeniero primero, y la de las Subsidiarias de primera, en un Ingeniero segundo.

Arquitecto.—Es el titulado que, dentro del Departamento de Construcción, está al frente de los trabajos de Arquitectura, propios de su título profesional, en nuevas construcciones y conservación de las actuales.

Químico Jefe.—Es el que, con título de Ingeniero Industrial o Doctor en Ciencias Químicas, desempeña la Jefatura del Laboratorio Central, dependiendo del Departamento de Industria.

Químicos.—Son los que con título de Licenciado en Ciencias Químicas desempeñan las funciones de su profesión en cualquiera de los Laboratorios de la Compañía, tanto Central como Provinciales, estando a las órdenes, en el primer caso, del Químico Jefe, y en los restantes, del Jefe de la respectiva instalación.

Letrado Jefe.—Será el que, con el título de Doctor o Licenciado en Derecho, desempeñe en jornada reducida de cuatro horas la Jefatura de la Asesoría Jurídica de la Compañía de las Oficinas Centrales.

Letrados.—Los que con análogo título, jornada y con el mismo carácter están a las órdenes del Letrado Jefe.

Subgrupo segundo

Ayudante Técnico Mayor.—Es el que, con título de Perito Mecánico, Electricista o Químico, Aparejador de Obras o Facultativo de Minas, realiza funciones auxiliares de Ingeniería o Arquitectura, así como trabajos de delineación, estando encargado de la Sección de Delineantes dentro del Departamento de Construcción en las Oficinas Centrales.

Ayudantes Técnicos.—Son los que, con el título de Perito Mecánico, Electricista o Químico, Aparejador de Obras o Facultativo de Minas, realizan las funciones de Auxiliares Técnicos y delineación en los distintos Departamentos, tanto en la Central como en Dependencias Provinciales, o desempeñen los cargos de Jefes de las Subsidiarias de segunda y tercera, así como la de segundo Jefe de la primera.

2.º El artículo 12 quedará redactado en la siguiente forma:

ARTICULO 12.—PERSONAL ADMINISTRATIVO

Subgrupo primero

Jefe de Departamento.—Son los que desempeñan las Jefaturas de los Departamentos de Contabilidad, Estadística y Comercial, así como el Subinspector general Administrativo.

Jefe de Sección de primera, segunda y tercera, administrativos.—De los de primera, dos de ellos desempeñarán las se-

gundas Jefaturas de los Departamentos de Contabilidad-Estadística y Comercial, y los restantes, así como los de segunda y tercera, desempeñarán los cargos de Jefes de las Agencias de primera y segunda, las Intervenciones Contables de las Factorías de primera y segunda, Refinería de Cornellá y la de las Agencias de primera, y en las Oficinas Centrales, las Jefaturas de las distintas Secciones Administrativas; debiendo el que desempeñe la de la Sección de Seguros y Previsión Social del Departamento de Inspección General poseer el título de Licenciado en Derecho o Actuario de Seguros.

Oficiales de primera, segunda y tercera administrativos.—Los Oficiales serán los que desempeñen indistintamente las Jefaturas de las Subsidiarias de cuarta y de las Agencias de tercera y cuarta, las Sub-agencias e Intervenciones Contables de las Factorías de tercera, Agencias de segunda, tercera y cuarta y de las Subsidiarias de primera y segunda, así como los que ejerzan funciones administrativas a las órdenes de un funcionario de superior categoría, o que desempeñe puesto de confianza, tanto en la Central como en las Dependencias Provinciales.

Subgrupo segundo

Auxiliares.—Dentro de esta categoría se comprende a todo el personal, tanto masculino como femenino, que desarrolle cualquiera de los trabajos siguientes:

Taquigrafía, Mecanografía, Archivo y Correspondencia, Máquinas perforadoras, Vales, Telefonista y cualquier otro trabajo similar.

3.º La quinta disposición transitoria queda modificada de la siguiente forma:

QUINTA DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de un año, a partir de la fecha de ser aprobadas estas modificaciones del Reglamento, la Compañía acoplará al personal con arreglo a sus categorías, finalizado el cual, aquellos que por conveniencias del servicio debieran continuar en sus actuales cargos, y siempre que éstos sean de categoría superior a la del interesado, percibirán mientras dure su desempeño la diferencia del sueldo entre su categoría y la que le corresponde al cargo que ostenta, pero sin condicionar la referida categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de mayo de 1952 por la que se reorganizan las Delegaciones Regionales de Comercio.

Ilmo. Sr.: La primera de las Disposiciones Generales y Finales del Decreto de 8 de febrero de 1952, que establece la organización del Ministerio de Comercio, autoriza, en su párrafo segundo, al titular del Departamento «a reorganizar las Delegaciones Regionales de Comercio y Organismos provinciales, completando las actualmente existentes en el número y medida que exijan las necesidades de los servicios».

En uso de dicha autorización y para el mejor funcionamiento y más eficaz servicio de los mencionados Organismos regionales, que desde hace años desempeñan

un importante papel en las actividades económicas y comerciales, principalmente de carácter internacional, se establecen las normas reguladoras de las Delegaciones regionales, completándose, por el momento, el cuadro de las ya existentes con una nueva creación en Palma de Mallorca.

Al mismo tiempo que se dan normas para la más eficaz labor de las Delegaciones, se facilita al Jefe de las mismas el mejor cumplimiento de su misión, dándole acceso a cualquier Junta, Consejo u Organismo que desempeñe funciones relacionadas con el comercio exterior y revisándole del carácter de Vocal nato de las mismas, con voz pero sin voto.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Delegaciones Regionales de Comercio son los Organismos encargados de cumplir las funciones del Ministerio de Comercio en la esfera regional.

Dependerán administrativamente de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, y quedarán establecidas con la sede y jurisdicción que para cada una se especifica a continuación:

Delegación Regional de Barcelona, con jurisdicción sobre las cuatro provincias catalanas.

Delegación Regional de Valencia, con jurisdicción sobre las provincias de Valencia, Castellón de la Plana y Alicante, menos la cuenca del río Segura.

Delegación Regional de Murcia, con jurisdicción sobre las provincias de Murcia y la de Albacete, más la cuenca del río Segura, en Alicante, y la del Almanzora, en Almería.

Delegación Regional de Málaga, con jurisdicción sobre las provincias de Málaga, Granada, Jaén, Almería, menos la cuenca del río Almanzora.

Delegación Regional de Sevilla, con jurisdicción sobre las provincias de Sevilla, Córdoba, Cádiz y Huelva.

Delegación Regional de Vigo, con jurisdicción sobre las cuatro provincias gallegas.

Delegación Regional de Bilbao, con jurisdicción sobre las provincias de Vizcaya y Alava.

Delegación Regional de San Sebastián, con jurisdicción sobre las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

Delegación Regional de Palma de Mallorca, con jurisdicción sobre las Islas Baleares.

Delegación Regional de Santa Cruz de Tenerife, con jurisdicción sobre las islas que comprende la provincia de Tenerife.

Delegación Regional de Las Palmas, con jurisdicción sobre las islas que comprende la provincia de Gran Canaria.

Tendrán la consideración de Delegaciones Regionales de Comercio de primera clase las de Barcelona, Valencia, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas. Las demás serán de segunda clase.

2.º Al frente de cada Delegación figurará, en calidad de Jefe de la misma, un Delegado Regional de Comercio, que ostentará, en la demarcación geográfica correspondiente, la representación del Ministerio de Comercio.

Además, en las Delegaciones Regionales de primera clase se nombrará un Subdelegado, que tendrá la categoría de segundo Jefe de la Delegación Regional.

El nombramiento, tanto del Delegado como del Subdelegado, habrá de recaer, necesariamente, entre funcionarios en activo del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado.

Con carácter de Secretario, se nombrará en cada Delegación un funcionario, que deberá pertenecer, en activo, al Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado.

3.º Los nombramientos de Delegado Regional, Subdelegado y Secretario de las Delegaciones podrán ser de libre elección o por concurso de méritos.

4.º Las Delegaciones Regionales ten-

drán, como propias, las siguientes funciones:

I. Las que el Ministerio les encomiende en orden al comercio exterior, y muy especialmente las relativas a la tramitación y concesión de licencias (o sus modificaciones y prórrogas) de exportación e importación, que les sean delegadas. Para esta función se darán en cada caso, y de acuerdo con las circunstancias económicas y posibilidades técnicas aconsejen, las oportunas órdenes e instrucciones pertinentes por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

II. Informar y asesorar al Ministerio en materias de carácter comercial:

a) Especialmente sobre la marcha de la exportación de los productos típicos de la región y su coyuntura económica en el mercado internacional, y

b) Sobre las importaciones necesarias para el adecuado desenvolvimiento económico de la región.

III. Para cumplir las funciones, especificadas en el apartado anterior, organizarán los Servicios de Estadística (producción, comercio exterior, precios, almacenamiento, etc.), con arreglo a las normas que al efecto se dicten:

IV. Actuar de enlace entre la Comisaría General de Ferias y Exposiciones y las Ferias de carácter internacional, nacional o regional, así como de las exposiciones que se celebren en el territorio de su jurisdicción.

V. Inspeccionar, en la esfera regional, los Organismos que dependan jerárquicamente de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

VI. Someter a la aprobación de dicha Dirección General cuantas propuestas estimen convenientes para el fomento y desarrollo de la economía dentro de la zona de su jurisdicción.

VII. Desempeñar las funciones encomendadas por la Secretaría General Técnica relativas a precios, distribución, consumo, márgenes comerciales y estudio económico, y

VIII. Cumplir y hacer cumplir, en la esfera regional, provincial y local, cuantas disposiciones emanen de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria y de la Secretaría General Técnica de este Ministerio.

Los Delegados Regionales de Comercio vendrán obligados a redactar una Memoria anual acerca de las actividades económicas de su región, en la que se abarquen todos los extremos relacionados con la economía de la zona de su demarcación y acompañada de su informe y sugerencias sobre las posibles disposiciones que puedan adoptarse para el fomento y mejora de su economía.

5.º El Delegado Regional de Comercio tendrá, en las Juntas, Consejos u Organismos cuyas funciones estén especialmente relacionadas con el comercio exterior y que radiquen en la zona regional en que esté sita la Delegación, el carácter de Vocal nato, con voz pero sin voto.

La anterior norma no tendrá aplicación cuando por disposiciones especiales se atribuya al Delegado Regional de Comercio, en la disposición constitutiva del Organismo de que se trate, un carácter distinto del de Vocal nato que en el párrafo anterior se establece.

6.º A los Delegados Regionales, en relación con las Cámaras de Comercio e Industria y Navegación, les correspondrán las siguientes funciones:

a) Informar al Ministerio de la designación de la Mesa de la Cámara, previa propuesta del Presidente.

b) Vigilar el cumplimiento de las funciones que dichos Organismos tengan encomendadas.

c) Informar en los Presupuestos de dichas Cámaras.

d) Inspeccionar sus servicios.

e) Encomendarles las funciones que, por Delegación, pueda atribuirles, y
 f) Cumplir y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, cuantas disposiciones emanen de sus superiores jerárquicos en relación con las funciones que sean propias de dichos Organismos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1952.

ARBURUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Empréstitos de obligaciones españolas del Ferrocarril Tánger-Fez

Aviso del resultado del décimocuarto sorteo de amortización de títulos de la primera serie; cuarto de títulos de la segunda serie, y segundo de títulos de la tercera serie, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1952.

Relación numérica de los títulos de los referidos Empréstitos que han resultado amortizados en sorteo celebrado el día 27 de mayo de 1952, ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozábez. Estos títulos deberán ser presentados a reembolso en el vencimiento de primero de julio próximo.

Primera Serie: Han sido amortizados dos mil quinientos cincuenta títulos, cuya numeración es la siguiente:

66 a	70	8.938	8.940
96	100	9.246	9.250
261	265	9.461	9.465
341	345	9.641	9.645
416	420	9.886	9.890
1.606	1.610	10.761	10.765
1.711	1.715	10.806	10.810
2.731	2.735	11.746	11.750
3.256	3.260	11.791	11.795
3.381	3.385	11.890	11.894
3.481	3.485	12.001	12.005
3.621	3.625	12.506	12.510
3.791	3.795	12.621	12.625
5.321	5.325	12.971	12.975
5.596	5.600	13.051	13.055
5.626	5.630	13.206	13.210
6.341	6.345	14.156	14.160
6.386	6.390	16.391	16.395
6.441	6.445	16.526	16.530
6.946	6.950	16.806	16.810
7.636	7.640	16.926	16.930
7.901	7.905	16.951	16.955
8.391	8.395	17.556	17.560
8.536	8.540	17.566	17.570
8.788	8.790	18.801	18.805

19.196	19.200	52.561	52.565	87.766	87.770	115.641	115.645
19.221	19.225	53.771	53.775	88.596	88.600	116.486	116.490
20.036	20.040	53.876	53.880	88.666	88.670	117.086	117.090
20.786	20.790	54.101	54.105	88.921	88.925	117.241	117.245
21.636	21.640	54.116	54.120	89.066	89.070	117.631	117.635
21.716	21.720	54.361	54.365	89.196	89.200	118.086	118.090
22.071	22.075	54.406	54.410	89.471	89.475	118.136	118.140
22.136	22.140	54.871	54.875	90.166	90.170	118.296	118.300
22.216	22.220	54.931	54.935	90.271	90.275	118.561	118.565
23.081	23.085	55.341	55.345	90.401	90.405	118.901	118.905
24.071	24.075	55.646	55.650	90.431	90.435	119.006	119.010
24.416	24.420	55.861	55.865	90.451	90.455	119.116	119.120
25.116	25.120	56.226	56.230	90.596	90.600	119.736	119.740
25.451	25.455	56.281	56.285	90.926	90.930	119.886	119.890
26.266	26.270	57.371	57.375	90.966	90.970	120.196	120.200
26.271	26.275	57.411	57.415	91.376	91.380	120.251	120.255
26.336	26.340	57.451	57.455	91.581	91.585	120.891	120.895
27.111	27.115	58.281	58.285	92.401	92.405	121.026	121.030
27.136	27.140	58.341	58.345	92.566	92.570	121.586	121.590
27.361	27.365	58.741	58.745	92.971	92.975	121.751	121.755
27.931	27.935	58.746	58.750	93.476	93.480	123.686	123.690
28.081	28.085	59.011	59.015	93.551	93.555	123.711	123.715
28.431	28.435	59.716	59.720	93.786	93.790	123.821	123.825
28.946	28.950	60.031	60.035	94.011	94.015	123.881	123.885
30.111	30.115	60.176	60.180	94.071	94.075	124.416	124.420
30.331	30.335	60.876	60.880	94.251	94.255	124.836	124.840
30.926	30.930	61.276	61.280	94.786	94.790	125.686	125.690
31.241	31.245	61.331	61.335	94.866	94.870	125.811	125.815
31.356	31.360	61.981	61.985	94.876	94.880	125.951	125.955
32.496	32.500	62.341	62.345	95.426	95.430	126.951	126.955
32.811	32.815	62.566	62.570	95.491	95.495	127.486	127.490
32.996	33.000	62.581	62.585	95.601	95.605	129.036	129.040
34.076	34.080	62.586	62.590	95.631	95.635	129.041	129.045
34.286	34.290	62.821	62.825	96.241	96.245	130.046	130.050
34.606	34.610	63.996	64.000	96.656	96.660	130.411	130.415
36.561	36.565	64.731	64.735	96.736	96.740	131.116	131.120
36.591	36.595	65.501	65.505	96.791	96.795	131.436	131.440
36.626	36.630	65.661	65.665	97.246	97.250	131.501	131.505
36.831	36.835	66.321	66.325	97.376	97.380	131.521	131.525
37.076	37.080	66.981	66.985	97.471	97.475	132.021	132.025
37.256	37.260	67.381	67.385	98.011	98.015	132.076	132.080
37.646	37.650	67.406	67.410	98.396	98.400	132.101	132.105
38.131	38.135	67.956	67.960	98.541	98.545	132.141	132.145
38.731	38.735	68.731	68.735	99.066	99.070	132.181	132.185
39.531	39.535	68.931	68.935	99.191	99.195	132.228	132.232
39.666	39.670	70.056	70.060	99.196	99.200	132.461	132.465
40.686	40.690	70.196	70.199	99.441	99.445	132.996	133.000
40.996	41.000	70.356	70.360	100.231	100.235	133.031	133.035
41.081	41.085	70.886	70.890	100.366	100.370	133.351	133.355
41.211	41.215	71.576	71.580	100.841	100.845	134.496	134.500
41.446	41.450	71.711	71.715	100.971	100.975	135.156	135.160
41.641	41.645	71.986	71.990	101.281	101.285	135.216	135.220
42.306	42.310	72.021	72.025	102.141	102.145	135.391	135.395
42.571	42.575	73.831	73.835	102.596	102.600	135.576	135.580
42.696	42.700	74.061	74.065	102.716	102.720	136.176	136.180
42.741	42.745	74.706	74.710	103.086	103.090	136.616	136.620
42.926	42.930	74.776	74.780	103.206	103.210	136.906	136.910
43.121	43.125	74.956	74.960	103.521	103.525	137.146	137.150
43.216	43.220	74.981	74.985	104.776	104.780	137.606	137.610
43.336	43.340	75.376	75.380	105.306	105.310	137.796	137.800
43.361	43.365	75.611	75.615	105.416	105.420	137.906	137.910
43.391	43.395	76.131	76.135	105.496	105.500	138.301	138.305
43.476	43.480	76.591	76.595	105.696	105.700	138.406	138.410
44.176	44.180	77.921	77.925	106.026	106.030	139.996	140.000
44.811	44.815	78.066	78.070	106.096	106.100	140.426	140.430
44.936	44.940	78.496	78.500	106.256	106.260	140.506	140.510
45.046	45.050	79.171	79.175	106.346	106.350	140.501	140.505
45.191	45.195	80.091	80.095	106.606	106.610	141.001	141.005
45.271	45.275	80.266	80.270	106.631	106.635	141.061	141.065
45.461	45.465	80.796	80.800	106.836	106.840	141.676	141.680
45.511	45.515	80.836	80.840	106.836	106.840	141.886	141.890
45.780	45.784	80.846	80.850	107.076	107.080	142.736	142.740
46.251	46.255	81.706	81.710	107.331	107.335	142.946	142.950
46.876	46.880	82.016	82.020	109.581	109.585	143.516	143.520
47.311	47.315	82.521	82.525	109.611	109.615	144.006	144.010
47.711	47.715	82.736	82.740	109.691	109.695	144.581	144.585
47.996	47.999	82.996	83.000	109.701	109.705	144.646	144.650
48.161	48.165	83.316	83.320	109.916	109.920	145.676	145.680
48.441	48.445	83.851	83.855	110.091	110.095	145.726	145.730
48.416	48.420	83.926	83.930	110.241	110.245	145.926	145.930
48.416	48.420	84.101	84.105	110.516	110.520	146.056	146.060
48.851	48.855	84.461	84.465	110.886	110.890	146.576	146.580
49.021	49.025	84.546	84.550	111.146	111.150	146.776	146.780
49.066	49.070	84.996	84.999	111.366	111.370	147.031	147.035
49.120	49.124	85.091	85.095	111.726	111.730	147.531	147.535
49.126	49.130	85.291	85.295	112.126	112.130	147.726	147.730
49.251	49.255	85.616	85.620	112.601	112.605	148.411	148.415
49.251	49.255	85.976	85.980	113.251	113.255	148.571	148.575
50.226	50.230	86.581	86.585	113.311	113.315	148.591	148.595
50.296	50.300	86.591	86.595	113.526	113.530	148.991	148.995
50.641	50.645	86.696	86.700	113.561	113.565	149.561	149.565
50.746	50.750	86.821	86.825	113.851	113.855	149.781	149.785
51.046	51.050	87.176	87.180	114.161	114.165	149.846	149.850
51.481	51.485	87.211	87.215	114.211	114.215	150.266	150.270
52.366	52.370	87.521	87.525	115.246	115.250	150.266	150.270

150.601	150.605	165.211	165.215
150.966	150.970	165.306	165.310
151.536	151.540	165.671	165.675
151.836	151.840	166.076	166.080
152.551	152.555	166.541	166.545
152.556	152.560	166.756	166.760
152.606	152.610	166.771	166.775
152.886	152.890	167.026	167.030
152.941	152.945	167.171	167.175
153.741	153.745	167.656	167.660
153.751	153.755	167.681	167.685
153.781	153.785	167.831	167.835
154.656	154.660	168.631	168.635
155.486	155.490	169.071	169.075
155.526	155.530	169.526	169.530
155.626	155.630	169.611	169.615
156.161	156.165	170.201	170.205
156.941	156.945	170.266	170.270
157.116	157.120	171.011	171.015
157.201	157.205	171.391	171.395
157.221	157.225	171.411	171.415
157.271	157.275	171.471	171.475
157.446	157.450	172.416	172.420
157.461	157.465	173.586	173.590
157.636	157.640	173.601	173.605
158.156	158.160	174.141	174.145
158.691	158.695	174.191	174.195
159.191	159.195	174.561	174.565
159.731	159.735	174.666	174.670
160.241	160.245	174.796	174.800
160.616	160.620	175.011	175.015
160.936	160.940	175.136	175.140
161.426	161.430	175.731	175.735
161.846	161.850	176.326	176.330
162.481	162.485	176.741	176.745
162.806	162.810	177.516	177.520
163.256	163.260	178.316	178.320
163.311	163.315	179.091	179.095
163.401	163.405	179.236	179.240
164.271	164.275	179.266	179.270
164.771	164.775		

Segunda Serie: Han sido amortizados ciento cincuenta Títulos, cuya numeración es la siguiente:

180.681	180.685	185.351	185.355
181.171	181.175	186.211	186.215
181.266	18.270	186.691	186.695
182.366	182.370	186.861	186.865
182.601	182.605	187.001	187.005
182.976	182.980	187.341	187.345
183.346	183.350	187.346	187.350
183.646	183.650	187.426	187.430
183.771	183.775	188.141	188.145
183.781	183.785	188.341	188.345
183.956	183.960	188.751	188.755
184.226	184.230	188.956	188.960
184.661	184.665	189.376	189.380
184.681	184.685	189.436	189.440
185.086	185.090	189.476	189.480

Tercera Serie: Han sido amortizados noventa y cinco Títulos de los en circulación, cuya numeración es la siguiente:

191.156	191.160	193.576	193.580
191.206	191.210	194.111	194.115
191.461	191.465	194.236	194.240
191.716	191.720	194.571	194.575
191.946	191.950	195.031	195.035
192.011	192.015	195.466	195.470
192.026	192.030	195.541	195.545
192.101	192.105	195.566	195.570
193.136	193.140	195.646	195.650
193.201	193.205		

Han sido amortizados trescientos setenta y cinco Títulos de los que se hallan en reserva, cuya numeración es la siguiente:

196.141	196.145	199.871	199.875
196.436	196.440	200.016	200.020
196.611	196.615	200.151	200.155
196.816	196.820	200.631	200.635
197.011	197.015	200.941	200.945
197.246	197.250	201.206	201.210
197.656	197.660	201.411	201.415
198.126	198.130	201.716	201.720
198.421	198.425	202.201	202.205
198.801	198.805	202.506	202.510
199.331	199.335	203.226	203.230
199.501	199.505	203.411	203.415
199.646	199.650	203.616	203.620

203.616	203.620	211.716	211.720
203.816	203.820	212.036	212.040
204.021	204.025	212.231	212.235
204.211	204.215	212.701	212.705
204.516	204.520	213.206	213.210
204.721	204.725	213.401	213.405
205.551	205.555	213.826	213.830
205.846	205.850	214.331	214.335
206.456	206.460	215.006	215.010
206.976	206.980	215.211	215.215
207.011	207.015	215.426	215.430
207.301	207.305	215.611	215.615
207.556	207.560	215.821	215.825
207.736	207.740	216.231	216.235
208.011	208.015	216.426	216.430
208.326	208.330	216.616	216.620
208.851	208.855	216.801	216.805
209.131	209.135	217.056	217.060
209.416	209.420	217.801	217.805
209.836	209.840	218.111	218.115
210.031	210.035	218.566	218.570
210.226	210.230	218.736	218.740
210.576	210.580	219.011	219.015
210.801	210.805	219.531	219.535
211.311	211.315	219.826	219.830

Madrid, 28 de mayo de 1952.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de Joaquín Sánchez Cánovas, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación, en envases para conservas vegetales, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Joaquín Sánchez Cánovas.

Domicilio: plaza del Caudillo, núm. 6, Molina de Segura (Murcia).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Inglaterra, Alemania, Francia, Bélgica, Suiza, Holanda, Suecia. Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Inglaterra, Alemania, Francia, Italia, Dinamarca y Noruega.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Las propias para su transformación en envases de conservas vegetales.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Molina de Segura, calle de San Juan, sin número.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 100 kilogramos por cada 95 kilogramos de hojalata exportada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para su transformación, un año. Para su reexportación, dos años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: El mayor abaratamiento en la producción de conservas vegetales y obtención de divisas, con el consiguiente beneficio para la economía nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartarena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Port-Bou y Vigo.

Madrid, 2 de junio de 1952.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

Concediendo a los fabricantes que se indican el régimen de admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas.

Por Orden de este Ministerio de fecha 13 de mayo de 1952, les ha sido concedida a los fabricantes que se relacionan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de sus conservas, con los mismos requisitos que los establecidos en concesiones anteriores.

Beneficiario: Don Emiliano Cabot Alfonso.

Residencia: Isla Cristina (Huelva).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Avenida Padre Mirabent de Isla Cristina (Huelva).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante, sita en avenida Padre Mirabent, en Isla Cristina (Huelva).

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Huelva. Aduanas exportadoras: Isla Cristina, Ayamonte, Huelva y Sevilla.

Beneficiario: Don Felipe Corchero Jiménez.

Residencia: Coria del Río (Sevilla).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Cervantes, número 4.—Coria del Río (Sevilla).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la calle de Cervantes, número 4.—Coria del Río (Sevilla).

Mercancía a exportar: Aceitunas.

Aduana importadora: Sevilla.

Aduana exportadora: Sevilla.

Beneficiario: Muro, S. A.

Residencia: Berbricio, número 3.—Calahorra (Logroño).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Berbricio, número 3.—Calahorra (Logroño).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la entidad del solicitante, sita en Berbricio, número 3.—Calahorra (Logroño).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Barcelona, Irún y Canfranc.

Beneficiario: Don José Alemán Alemán.

Residencia: Calle de Pasos de Santiago, número 4.—Murcia.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle de Pasos de Santiago, número 4.—Murcia.

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: Calle de Pasos de Santiago, número 4.—Murcia.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona e Irún.

Madrid, 13 de mayo de 1952.—El Director general, P. D., Angel Rubio.